



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SÉPTIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:---

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL
C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL	C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL
C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO	C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	C. RAMÓN ALFREDO SÁCHEZ ZEPEDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. RENÉ CÉRVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA
C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	C. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA,



CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, BERNARDO VALLE MONROY, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JÍMENEZ MELO, SUPLENTE); NUEVA ALIANZA (C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, SUPLENTE); ENCUENTRO SOCIAL (C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROPIETARIO); HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, PROPIETARIO); MORENA (C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, PROPIETARIO); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM PARA SESIONAR. ----- ASIMISMO, INFORMÓ SOBRE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MYRIAM ALARCÓN REYES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE QUIENES INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA DOS MIL DIECIOCHO.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTOS LOCALES, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES. PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.-----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO



DE DOMICILIOS DE LAS SEDES DE LOS TREINTA Y TRES ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS CONSEJOS DISTRITALES QUE FUNGIRÁN COMO CABECERA DE DEMARCACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA VIABILIDAD DE REALIZAR CONTEOS RÁPIDOS COMO MECANISMO PARA DAR A CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIECISÉIS ALCALDESAS Y ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE NEUTRALIDAD Y DE PROTECCIÓN PARA QUIENES ACUDAN A MÍTINES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS, DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS, DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES.**-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE QUIENES INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA DOS MIL DIECIOCHO.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN**



DEMOCRÁTICA (C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, PROPIETARIO) Y MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO). -----

A CONTINUACIÓN, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON REFERENCIA AL DOCUMENTO ANALIZADO, SEÑALÓ QUE, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN, SE MENCIONABA ÚNICAMENTE A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA INDICADOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYO ARTÍCULO 2 ALUDE QUE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD PUEDEN PARTICIPAR INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE EN LAS DECISIONES PÚBLICAS. EN RAZÓN DE ELLO, PROPUSO INVITAR A OTRAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS NO REGULADAS EN DICHA LEY, A FIN DE QUE CONTARAN CON EL BENEFICIO DE LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN. AGREGÓ QUE NO SE CONTABA CON UNA CAPACITACIÓN ACERCA DE MEDIOS DE DEFENSA PARA LOS COMITÉS, POR ELLO, SOLICITÓ QUE SE VOTARA LA INCLUSIÓN DE UN INCISO REFERIDO A ESE TEMA. -----**

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE. -----**

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE LAS PROPUESTAS VERTIDAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO SE VOTARÍAN DE MANERA INDIVIDUAL PARA SU CLARIDAD. -----**

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DE INCORPORAR A OTRAS ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA AL PROYECTO EXAMINADO, LO CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES. -----**

A CONTINUACIÓN, CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DE INCORPORAR UN INCISO AL PROYECTO ANALIZADO A FIN DE CAPACITAR EN MEDIOS DE DEFENSA, LO CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES. -----

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR



UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS SESIONES DE CÓMPUTOS LOCALES, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES. PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** COMENTÓ QUE UN TEMA DE PARTICULAR INTERÉS EN LAS DEMOCRACIAS MUNDIALES, ERA EL CONTEO DE LOS VOTOS DE LAS DIFERENTES CASILLAS, UNA VEZ REUNIDOS. LA CIUDAD DE MÉXICO NO ERA LA EXCEPCIÓN, Y A PESAR DE SER UN EJERCICIO REALIZADO EN REITERADAS OCASIONES, PODÍA PERFECCIONARSE. EN ESE MARCO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE DESARROLLO DE CÓMPUTOS DISTRITALES, ESPECÍFICAMENTE CONSIDERANDO EL ARTÍCULO 429 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, HACÍA CERCA DE UN AÑO, LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, COMENZÓ LOS TRABAJOS PARA ARRIBAR A LA PROPUESTA QUE SE ANALIZABA. EN ESTE SENTIDO, A PESAR DE QUE CONTABAN CON UN DOCUMENTO PREVIO, SE SOLICITÓ AL ÓRGANO NACIONAL ELECTORAL UNA PRÓRROGA PARA ENVIAR LA PRIMERA PROPUESTA, YA QUE DEPENDÍA LA POSTURA DE LOS LEGISLADORES SOBRE EL CÓMPUTO EL DOMINGO EN LA NOCHE COMO TRADICIONALMENTE SE LLEVABA A CABO O SE REALIZARÍA EL MIÉRCOLES COMO EN EL RESTO DEL PAÍS. LO QUE SE DETERMINÓ FUE MANTENERLO, YA QUE PERMITIRÁ TENER CÓMPUTOS DEFINITIVOS HORAS DESPUÉS LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, LO QUE REQUERÍA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AJUSTARA SU REGLAMENTO DE ELECCIONES, PENSADO EN QUE MARTES Y LUNES, ENTRE LA JORNADA ELECTORAL Y LA SESIÓN DE CÓMPUTOS, SE



DESARROLLAN ACTIVIDADES QUE LA INSTITUCIÓN ELECTORAL TENDRÍA QUE MODELAR DE DISTINTA MANERA EN EL MARCO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.-----

AGREGÓ QUE ALGUNAS SEMANAS ANTERIORES SE RECIBIÓ, DE LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, EL VISTO BUENO A LA PROPUESTA, ASÍ COMO A LA PETICIÓN DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTINUARA EL CURSO NORMAL DE APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y EN CASO DE QUE ASÍ FUERA SE COMENZARÍAN DIVERSAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS E INCLUSO DE INFRAESTRUCTURA PARA ENCONTRARSE ACTUALIZADOS EN EL MOMENTO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.-----

EXPUSO QUE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DEFINÍA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR POR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN TORNO A LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, AÑADIÓ QUE EN ESTOS LINEAMIENTOS SE CONTENÍAN CONSIDERACIONES GENERALES, RESPONSABLES DE CADA ETAPA Y ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN; POR EJEMPLO, SE CONSIDERABA ABRIR HASTA DIEZ SEDES REGIONALES EN CASO DE QUE POR ALGÚN ELEMENTO EXTERNO NO FUERA POSIBLE REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL EN LAS SEDES PREVIAMENTE DEFINIDAS. -----

AGREGÓ QUE DEBÍA REALIZARSE UN ESQUEMA DE CAPACITACIÓN A LOS PRESIDENTES, COORDINADORES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS EN MAYO; PRUEBAS Y SIMULACROS DEL SICODID DESDE FEBRERO, PARA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, POSTERIORMENTE PREVER LA EVENTUALIDAD DE RECUENTOS DE VOTOS Y DISTRIBUIR EN GRUPOS DE TRABAJO. LOS LINEAMIENTOS CONSIDERABAN QUE EN CASO DE ABRIRSE MÁS DE VEINTE PAQUETES, EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES SE DIVIDIERAN EN GRUPOS DE TRABAJO A FIN DE AGILIZAR SU LABOR; ASIMISMO, SE CONTEMPLABA UN APARTADO SOBRE CÓMPUTOS DISTRITALES, DONDE SE DESTACAN LOS SUPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA EN EL CONSEJO DISTRITAL Y PARA EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN. -----

DESTACÓ QUE EL SISTEMA DEBÍA SER ÁGIL, CONTEMPLAR CÓMO DETERMINAR SI SE LLEVA A CABO EL RECUENTO DE VOTOS O NO Y EN QUÉ CASOS, DE MANERA QUE DICHO SISTEMA EMITIRÍA ALERTAS SONORAS PARA QUE, EN CASO DE QUE SE DISTRAIGAN QUIENES LABOREN LOS CÓMPUTOS

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



DISTRITALES, SEAN PREVENIDOS DE ERRORES O INCONSISTENCIAS EVIDENTES EN LOS ELEMENTOS DEL ACTA QUE SE CAPTURE; CUANDO TODOS LOS VOTOS HAYAN SIDO DEPOSITADOS A FAVOR DE UN MISMO PARTIDO; AL CONCLUIR EL CÓMPUTO DISTRITAL DE TODAS LAS CASILLAS; CUANDO EL NÚMERO DE VOTOS NULOS SEA MAYOR A LA DIFERENCIA ENTRE LOS CANDIDATOS UBICADOS EN PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR Y HACIA EL FINAL DEL CÓMPUTO; CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR SEA MENOR AL UNO POR CIENTO. -----

INDICÓ QUE SE INCLUÍA UN CUADERNILLO, QUE EJEMPLIFICABA LOS CASOS DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS, CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES CONTARAN CON LOS MISMOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLOS, QUE TUVIERON LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA EN SU MOMENTO, PUES NO SERÍA PERTINENTE REQUERIR UN CRITERIO A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA PARA DETERMINAR LA NULIDAD DE UN VOTO Y A LOS FUNCIONARIOS EN CONSEJOS DISTRITALES, UNO DIVERSO. DICHO CUADERNILLO CONTABA CON SEIS APARTADOS: VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDOS, PARA COALICIONES, PARA CANDIDATURA COMÚN, PARA CANDIDATURA SIN PARTIDO, VOTOS VÁLIDOS PARA UNA CANDIDATURA NO REGISTRADA Y UN LARGO APARTADO SOBRE VOTOS NULOS. CON ELLO BRINDABAN CERTEZA DE QUE LO REALIZADO EN LAS CASILLAS, COINCIDÍA CON LOS DISTRITOS, PUES SI SE APLICABA EL MISMO CRITERIO DEBERÍA GENERARSE EL MISMO RESULTADO. -----

POR OTRA PARTE, AGRADECIÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, YA QUE EL DOCUMENTO REPRESENTABA UN GRAN ESFUERZO DE LA COMISIÓN RESPONSABLE, IMPLICABA TRABAJOS DE DISCUSIÓN, PRUEBAS, ENSAYOS Y VERSIONES EXTENSAS, LO DESTACADO ERA QUE EN ELLO SE CONTÓ CON EL CONCURSO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE OBSERVARON DE DISTINTAS FORMAS LO QUE PERMITÍA CONFIAR EN EL DOCUMENTO QUE UBICABA EN BUENOS TÉRMINOS EL CÓMPUTO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA). -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, REFLEXIONÓ CONFORME LAS REUNIONES CELEBRADAS, QUE HABÍA ACUERDO EN ANULAR EL VOTO CUANDO SE PLASMABA UN INSULTO,



MARCA O ALGO SIMILAR EN UN PARTIDO POLÍTICO; SIN EMBARGO, CONSIDERÓ QUE EN EL CASO DE QUE POR UN LADO SE ESCRIBIERA UN RECHAZO A UN PARTIDO POLÍTICO Y EN EL MISMO DOCUMENTO SE APROBARA A OTRO, DEBÍA PREVALECER EL QUE SE OTORGA COMO APROBACIÓN Y NO ANULARLO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** INDICÓ RESPECTO DEL LINEAMIENTO DE CÓMPUTO DISTRITAL QUE EN EL PROYECTO SE ACLARA RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, EN LOS CUALES SE ADVERTÍA QUE LA LEY PREVÉ AL MENOS TRES TIPOS DE CÓMPUTOS, PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, QUE EN ESTE CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA SITUACIÓN *SUI GENERIS*, YA QUE A DIFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y QUE INCLUSO LA FEDERAL, EL CÓMPUTO INICIA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. ESOS TRES CÓMPUTOS SE DENOMINAN CÓMPUTO PRELIMINAR; CÓMPUTO PRELIMINAR DE RESULTADOS ELECTORALES, CONOCIDO COMO *PREP*, Y EL CÓMPUTO DISTRITAL. NO EXISTÍA UNA DIFERENCIA EN LA NORMATIVIDAD RESPECTO DE SI EL CÓMPUTO PRELIMINAR Y EL CONOCIDO COMO *PREP* PUDIERAN TRATARSE DEL MISMO TIPO DE CÓMPUTO O NO. ----- RECORDÓ QUE UNO DE LOS PUNTOS DEBATIDOS, NO SÓLO EN LA COMISIÓN, SINO INCLUSO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ERA LLEVAR A CABO DE MANERA SUCESIVA LOS TRES CÓMPUTOS; ES DECIR, PRIMERO EL CÓMPUTO PRELIMINAR, POSTERIORMENTE EL *PREP* Y A CONTINUACIÓN EL CÓMPUTO DISTRITAL, LO CUAL, EN UN SIMULACRO PODRÍA OCUPAR MÁS DE VEINTICUATRO HORAS, DE MANERA QUE SE OPTÓ POR LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO PRELIMINAR, DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES; ES DECIR, EL *PREP* Y NO REALIZAR EL CÓMPUTO PRELIMINAR. LA INQUIETUD QUE SURGÍA ERA QUE CONSIDERANDO QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL NO CONTABA CON TRES DÍAS PARA LLEVAR A CABO UN *PREP* PREVIO AL CÓMPUTO DISTRITAL, NO HABÍA FORMA DE GARANTIZARLE A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS UN DERECHO DE ADVERTIR, PREVIO AL INICIO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO, SI EXISTÍA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR, PARA EFECTOS DE SOLICITAR UN RECUENTO DE TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO; SIN EMBARGO, LA OPCIÓN PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO ERA QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO, CON RESULTADOS OFICIALES, PUDIERAN, SI SE ADVIERTE Y A PARTIR INCLUSO DEL CASO DE LAS CASILLAS DONDE SE PRESENTÓ UNA DIFERENCIA SUPERIOR ENTRE EL PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR MAYOR AL UNO POR CIENTO CON VOTOS NULOS TAMBIÉN,

B
A

PUDIERAN SOLICITAR EL RECUENTO TOTAL DE VOTOS PARA EFECTOS DE QUE SE LLEVE A CABO AL FINAL DE LA SESIÓN DEL CÓMPUTO DISTRITAL; CONSECUENTEMENTE, ESTIMÓ QUE ESA SOLUCIÓN SURGIDA EN LA COMISIÓN DE LA MATERIA, SOLVENTABA LA INQUIETUD AL MOMENTO DE PREVER SOLAMENTE EL CÓMPUTO PRELIMINAR Y NO OBLIGAR A REALIZAR LOS TRES CÓMPUTOS DE MANERA SUCESIVA. ESTA DETERMINACIÓN NO SÓLO ABONABA A LA CERTEZA SINO TAMBIÉN A LA AGILIDAD Y OPORTUNIDAD EN QUE DEBÍAN ESTAR LOS RESULTADOS DEFINITIVOS EL DÍA DEL CÓMPUTO DISTRITAL. -----

RESPECTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL CUADERNILLO DE VOTOS NULOS Y VÁLIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DISTRITALES, INDICÓ QUE POR CONVICCIÓN PERSONAL SE APARTARÍA PARA LOS EFECTOS DE VOTACIÓN, DEL EJEMPLO DOS, CONTENIDO EN LA PÁGINA CINCUENTA Y CUATRO, PUESTO QUE DESDE SU CONCEPCIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN SU DIMENSIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA DEBERÍA, FRENTE A UN SUPUESTO DE DUDA DE INTERPRETACIÓN DE UN VOTO COMO NULO POR OSTENTAR UN INSULTO Y UN VOTO VÁLIDO A LA VEZ, CALIFICARSE COMO VÁLIDO. -----

EN REFERENCIA A LA CONSULTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA SOBRE CÓMO CONTAR EL VOTO SI CONTENÍA UNA MARCA VÁLIDA EN UN INSTITUTO POLÍTICO Y UN INSULTO EN OTRA OPCIÓN POLÍTICA, EXPUSO QUE CONFORME AL CUADERNILLO, LA PROPUESTA ERA DECLARARLO COMO VÁLIDO A FAVOR DEL INSTITUTO POLÍTICO QUE OBTUVO LA MARCA A FAVOR, SIN TOMAR EN CUENTA EL INSULTO, PROPUESTA, CON LA CUAL COINCIDÍA. ----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, CONSIDERÓ QUE DEBÍA HACERSE VALER LA INTENCIÓN DEL ELECTOR; ES DECIR, SI LA INTENCIÓN ERA RECHAZO, MANIFESTABA QUE NO ERA SU OPCIÓN, AUNQUE NO PROPUSIERA UNA DIVERSA; NO OBSTANTE, SI MANIFESTABA UN RECHAZO Y UNA APROBACIÓN DIVERSA, ERA LA INTENCIÓN LA QUE DEBÍA SER VÁLIDA, MOTIVO POR EL CUAL CONSIDERÓ QUE EL RECHAZO A UN VOTO DEBE ANULARSE, PERO SI HABÍA UNA MANIFESTACIÓN A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, ESA ERA LA INTENCIÓN DEL ELECTORADO E INSISTIÓ EN QUE UNA DEMOCRACIA DEBÍA PROCURARSE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS.** -----





- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA**, ESTIMÓ QUE EL SUPUESTO REFERIDO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA ERA QUE, EN DOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL ELECTOR PLASMABA UNA EQUIS EN UNO, PRUEBA DE DESEABA VOTAR POR ÉL, Y AL OTRO ESCRIBÍA UN INSULTO, EJEMPLO CONTENIDO EN LA PÁGINA TREINTA Y UNO DEL CUADERNILLO, QUE LO CONTEMPLABA COMO VÁLIDO PARA EL PARTIDO MARCADO CON UNA EQUIS Y NO SE CONTABA A FAVOR DEL PARTIDO AL QUE SE LE ASENTABA UNA EXPRESIÓN DE RECHAZO, DE MANERA QUE SE INTERPRETABA COMO SOLICITABA LA VOLUNTAD DEL ELECTOR. -----

ACLARÓ QUE EL SUPUESTO DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, ERA DISTINTO, PUES REFERÍA QUE EN EL MISMO PARTIDO SE ASIENTA UNA MARCA QUE PUDIERA SER VOTO, PERO TAMBIÉN UN INSULTO. AL RESPECTO SE DISCUTIÓ EN LA COMISIÓN QUE EN ESE SUPUESTO, —INCLUSO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL EN EL EJEMPLO QUE EL CUADERNILLO CONSIGNA EN LA PÁGINA CINCUENTA Y CUATRO—, NO SE CONSIDERARÍA VÁLIDO PARA EL PARTIDO POLÍTICO, PUES SE ADVERTÍA UN INSULTO DIRECTAMENTE DIRIGIDO A ESE PARTIDO POLÍTICO; POR LAS RAZONES ARGUMENTADAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, CONSIDERABA QUE ESE VOTO DEBERÍA SER VÁLIDO PARA EL PARTIDO POLÍTICO ANTE LA DUDA; SIN EMBARGO, LO REFERÍA PARA ACLARAR QUE SE ALUDÍAN SUPUESTOS DISTINTOS Y EL EJEMPLO DE LA PÁGINA TREINTA Y UNO PODRÍA SATISFACER AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, DEBIDO A QUE EL INSULTO NO CUENTA COMO VOTO A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN TANTO QUE EL EJEMPLO CONTENIDO EN LA PÁGINA CINCUENTA Y CUATRO NO DEJARÍA SATISFECHO AL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ DERIVADO DE LO COMENTADO EN LA COMISIÓN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL ATENDER LA PETICIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR DEL CUADERNILLO DE CONSULTAS SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES, EL EJEMPLO SEGUNDO, CONTENIDO EN LA PÁGINA CINCUENTA Y CUATRO Y EN SU LUGAR

SEÑALAR EL EJEMPLO DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD CINCUENTA Y UNO DE DOS MIL DOCE, AL QUE SE REFIERE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO REFERIDO POR EL CONSEJERO HUESCA RODRÍGUEZ, LO CUAL SE RECHAZÓ POR DOS VOTOS A FAVOR DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ Y EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, Y CUATRO VOTOS EN CONTRA, DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, BERNARDO VALLE MONROY, LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y EL CONSEJERO PRESIDENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS, DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE DOMICILIOS DE LAS SEDES DE LOS TREINTA Y TRES ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS CONSEJOS DISTRITALES QUE FUNGIRÁN COMO CABECERA DE DEMARCACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. -

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA (C. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ).-----

A CONTINUACIÓN, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA AL PROYECTO DE ACUERDO, POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS, DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA





CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA VIABILIDAD DE REALIZAR CONTEOS RÁPIDOS COMO MECANISMO PARA DAR A CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIECISÉIS ALCALDESAS Y ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** RELATÓ QUE EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE SE REALIZARON ELECCIONES EN HONDURAS. SU AUTORIDAD ELECTORAL DECIDIÓ REALIZAR SOLAMENTE UN *PREP* Y NO EFECTUAR CONTEOS RÁPIDOS. CERCA DE LAS DOS DE LA MAÑANA DEL DÍA SIGUIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, DICHA AUTORIDAD HIZO PÚBLICOS LOS RESULTADOS DEL *PREP*, ACUMULADOS HASTA ESE MOMENTO, LO CUAL, COMENZÓ UNA CRISIS POLÍTICA QUE CONTINÚA.-----

INDICÓ QUE PROBABLEMENTE POR ESA RAZÓN, DESDE SU FUNDACIÓN, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZABA CONTEOS RÁPIDOS; ES DECIR, INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS ESTIMACIONES DE LOS RESULTADOS PARA LA JEFATURA DE GOBIERNO Y EN EL CASO DE LA ELECCIÓN ANTERIOR, JEFATURAS DELEGACIONALES.-----

EL DOCUMENTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, PROPONÍA QUE LA INSTITUCIÓN SE INVOLUCRARA EN LA REALIZACIÓN DE UN CONTEO RÁPIDO PARA ESTIMAR TENDENCIAS EN LAS ELECCIONES DE ALCALDÍAS. SABÍAN QUE SE TRATABA DE UNA ELECCIÓN SIGNIFICATIVA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CONTEXTO POLÍTICO ERA COMPLEJO PARA ESA ELECCIÓN; CONSECUENTEMENTE, SE PROPONÍA BRINDAR A LA CIUDAD DE MÉXICO UNA MEDIDA PARA CONTAR CON ESTIMACIONES, —NO RESULTADOS DEFINITIVOS—POCAS HORAS DESPUÉS DE CONCLUIDO EL CÓMPUTO EN LAS CASILLAS PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDES.-----

PRECISÓ QUE EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEFINÍA LOS CONTEOS RÁPIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: "EL PROCEDIMIENTO ESTADÍSTICO DISEÑADO CON LA FINALIDAD DE ESTIMAR CON OPORTUNIDAD LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS FINALES DE UNA ELECCIÓN, A PARTIR DE UNA MUESTRA PROBABILÍSTICA DE RESULTADOS DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS, CUYO TAMAÑO Y COMPOSICIÓN SE ESTABLECEN PREVIAMENTE DE ACUERDO A UNA ELECCIÓN ESPECIFICA DE UNA ELECCIÓN



DETERMINADA Y CUYAS CONCLUSIONES SE PRESENTAN EN LA NOCHE QUE SE CONCLUYA LA JORNADA ELECTORAL". A CONTINUACIÓN, CONTRASTÓ ESA DEFINICIÓN CON LA CORRESPONDIENTE AL *PREP*, CONCEBIDO COMO EL "MECANISMO DE INFORMACIÓN ELECTORAL ENCARGADO DE PROVEER LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y NO DEFINITIVOS, DE CARÁCTER Estrictamente Informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos".-----

AL RESPECTO, SEÑALÓ QUE SUS DIFERENCIAS ERAN QUE UNO CONTABA CON UNA MUESTRA PROBABILÍSTICA QUE PERMITÍA REALIZAR INFERENCIAS A PARTIR DE UN NÚMERO REDUCIDO DE CASILLAS SELECCIONADAS ALEATORIAMENTE, PODÍAN ESTIMAR EL RESULTADO DE UNA VOTACIÓN, EN TANTO QUE EN EL OTRO NO ERA POSIBLE. LOS CONTEOS RÁPIDOS EN OBSERVANCIA, LOS NIVELES DE PRECISIÓN Y CONFIANZA ESTABLECIDOS EN SU DISEÑO; POR EJEMPLO, EN DOS MIL QUINCE COMENZARON A RECIBIR INFORMACIÓN A PARTIR DE LAS DIECINUEVE HORAS DE LA ELECCIÓN. CERCA DE LAS VEINTIDÓS HORAS SE TENÍAN CAPTURADAS NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO DE LAS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS DE LA MUESTRA; HACIA LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA MINUTOS SE TENÍAN MIL SESENTA Y SEIS CASILLAS; ES DECIR, SESENTA Y UNO POR CIENTO DEL TOTAL; A LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE DE LAS CASILLAS, ES DECIR, SETENTA Y TRES POR CIENTO; Y A LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS, LO QUE SE TRADUCÍA EN EL SETENTA Y SIETE POR CIENTO DE LA MUESTRA. PARA ESE MOMENTO, EL COMITÉ DE EXPERTOS COMENZARÍA A TOMAR DECISIONES EN QUE LAS MUESTRAS SE ESTABILIZABA Y PODÍAN OFRECERSE. EL *PREP* CORRIÓ HORAS DESPUÉS. A LAS VEINTE HORAS COMENZÓ SU REPORTE CON DOS CASILLAS COMPUTADAS; PARA LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS CONTABA CON OCHO MIL QUINIENTAS VEINTIÚN CASILLAS; ES DECIR, EL TREINTA Y DOS POR CIENTO Y HASTA LAS CINCO HORAS DEL OCHO DE JUNIO CUANDO ALCANZÓ EL SETENTA Y SIETE POR CIENTO DE LAS ACTAS Y HASTA LAS DIECIOCHO HORAS CON EL NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LAS ACTAS.-----

AGREGÓ QUE CON ESE PORCENTAJE DE ACTAS, DESCONOCÍA SI ERA POSIBLE ESTIMAR RESULTADOS PUES ERA NECESARIO DETERMINAR CUÁL ERA ESE



PORCENTAJE DE LAS ACTAS Y QUE AL NO HABER SIDO OBTENIDAS ALEATORIAMENTE, BRINDABA INDICIOS, PERO EXISTÍA LA PROBABILIDAD DE QUE EL RESTANTE UNO POR CIENTO, POR ALGUNA RAZÓN MODIFICARA LA ELECCIÓN; EN RAZÓN DE ELLO, CONSIDERABA QUE SE TRATABA DE INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y NO DEBÍAN SUSTITUIRSE ENTRE SÍ. -----

AÑADIÓ QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA, SOLICITÓ A TRES EXPERTOS EN LA MATERIA, AL DOCTOR WELTI, DOCTOR BAS Y RODRIGO MORALES, SU AUXILIO PARA DETERMINAR SI ERA FACTIBLE REALIZAR UN CONTEO RÁPIDO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, EN UNA CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA QUE NO SE HABÍA PRESENTADO; ESTO ES, EL CONTEO RÁPIDO DE JEFATURAS DELEGACIONALES FUE ASUMIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; POR LO TANTO NO SE TENÍA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL CONTEO RÁPIDO DE DOS ELECCIONES EL MISMO DÍA DE LA ELECCIÓN, SINO SOLAMENTE EL RELATIVO A LAS ALCALDÍAS, YA QUE CONSIDERABAN SE TRATABA DE INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, A OBTENER EN LA NOCHE DE LA JORNADA ELECTORAL Y QUE PODÍA DOTAR DE ESTABILIDAD POLÍTICA A LA CIUDAD PARA EVITAR ESCENARIOS COMO EL EJEMPLO PLANTEADO AL INICIO DE SU INTERVENCIÓN. -----

ARGUMENTO QUE DE APROBARSE EL PROYECTO SE TOMARÍA UNA MUESTRA ALEATORIA Y AL EFECTO TENDRÍAN QUE CONFORMAR UN COMITÉ TÉCNICO PARA DISEÑARLA. LLEVARÍAN A CABO SIMULACROS Y POCO ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL SE TENDRÍA LA MUESTRA FINAL. SE SOLICITARÍA A LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUIENES RENDIRÁN INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, LA ENCOMIENDA DE LAS CASILLAS SORTEADAS, Y RESPECTO DE ESE SORTEO, SE REALIZARÍA DE MANERA TRANSPARENTE, A FIN DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, TUVIERA CONFIANZA SOBRE LO QUE SE LLEVARÍA A CABO. -----

CONSIDERÓ QUE SE TOMARÍA UNA DECISIÓN INTELIGENTE; SIN EMBARGO, ERA NECESARIO PRECISAR EL ALCANCE DE UN CONTEO RÁPIDO PARA DISIPAR FALSAS EXPECTATIVAS, PUES NO OFRECÍA EL RESULTADO FINAL DE UNA ELECCIÓN, SINO ESTIMACIONES, CONOCERÍAN CON CLARIDAD SU MARGEN DE ERROR, Y DE HECHO, OFRECERÍAN RANGOS ENTRE NIVELES DE VOTACIÓN, NO RESULTADOS PUNTUALES; POR OTRA PARTE NO ESTARÍA A LA HORA DE LOS NOTICARIOS NOCTURNOS, SINO HORAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL



ESCRUTINIO DE LAS CASILLAS, VARIABLE QUE NO SE ENCONTRABA BAJO CONTROL DE LA INSTITUCIÓN.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA, SEÑALÓ QUE POCAS HORAS DESPUÉS DEL CIERRE DE LAS CASILLAS COMENZARÍA A CIRCULAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON ENCUESTAS DE SALIDA RELACIONADAS CON CANDIDATURAS, QUE SEÑALARAN TRIUNFOS DE MANERA ANTICIPADA Y QUIZÁ EN ALGUNOS CASOS, DE MANERA ENCONTRADA. AL RESPECTO, COMENTÓ QUE CUANDO SE DECIDIÓ REALIZAR EL CONTEO RÁPIDO, UNO DE LOS INCENTIVOS FUE QUE FRENTE A INFORMACIÓN IMPRECISA, COMO AUTORIDAD TENDRÍAN QUE BRINDAR ESTIMACIONES MÁS PRÓXIMAS A LA CERTEZA DE LOS RESULTADOS O LO QUE SE CONTIENE EN CADA PAQUETE ELECTORAL Y CONSIDERANDO QUE EL CÓMPUTO IMPLICARÍA UN POCO MÁS DE HORAS, QUE LA NOCHE DE LA JORNADA ELECTORAL, EL *PREP* CERCA DE QUINCE HORAS, Y EL ESQUEMA DE CASILLA ÚNICA EN EL QUE LA ÚLTIMA ELECCIÓN A COMPUTAR SERÁ DE LAS ALCALDÍAS, JUNTO CON LOS DIPUTADOS FEDERALES, LA INFORMACIÓN SERÍA TARDÍA EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, POR UNA CUESTIÓN DEL DISEÑO LEGAL Y LA ESTRUCTURA DE ESA CASILLA ÚNICA, Y SI SE TOMABA EN CUENTA QUE LA CASILLA CIERRA A LAS DIECIOCHO HORAS, EN EL MEJOR DE LOS CASOS Y CONFORME LOS SIMULACROS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD LOCAL, EL CÓMPUTO TOMARÍA CERCA DE CUATRO HORAS Y MEDIA. A LAS VEINTITRÉS HORAS HABRÍA MEDIOS INFORMANDO SOBRE ENCUESTAS DE SALIDA, Y ALGUNOS CANDIDATOS SEÑALANDO RESULTADOS DE ESE TIPO DE ENCUESTAS, LAS CUALES CARECÍAN DE SUSTENTO ACADÉMICO O ESTADÍSTICO; SIMPLEMENTE ERAN EJERCICIOS QUE PODRÍAN AYUDAR DE MANERA ORIENTATIVA, NO ERAN ÚTILES PARA BRINDAR CERTEZA RESPECTO DE LOS GANADORES EL DÍA DE LA ELECCIÓN. -----

AÑADIÓ QUE LA AUTORIDAD TENÍA LA OBLIGACIÓN DE GENERAR CERTEZA EN LOS ACTORES POLÍTICOS, CIUDADANÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN; DE ESA MANERA, EL ÚNICO INSTRUMENTO OPORTUNO, PARA LLEVARLO A CABO ERA EL CONTEO RÁPIDO, PUES SE TRATABA DE UNA MUESTRA ESTADÍSTICA DISEÑADA A TRAVÉS DE UN MUESTREO, DISPERSO EN TODAS LAS SECCIONES ELECTORALES REPRESENTATIVAS, QUE CONFORMARÁN CADA ALCALDÍA, DE MODO QUE EL MARGEN DE ERROR SERÍA MÁS, MENOS DOS POR CIENTO, EN ESA MEDIDA, CONSIDERÓ PERTINENTE PRIVILEGIAR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DISCUTIDO, PUES LOS CONTEOS RÁPIDOS OTORGARÍAN



INFORMACIÓN CON CERTEZA, A PARTIR DE ESTIMACIONES FIABLES, PARA TENER, AUNQUE SEA VARIAS HORAS DESPUÉS, INFORMACIÓN OPORTUNA PARA DESACTIVAR CUALQUIER CONFLICTO O SUSPICACIA RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LAS ALCALDÍAS. CONSIDERÓ QUE SE TRATABA DEL ÚNICO INSTRUMENTO CERCANO, FIABLE, CERTERO, PREVIO AL *PREP* Y AL CÓMPUTO DISTRITAL EN EL CUAL PODÍAN CONFIAR EN UN NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, PERO CON MÁS EFECTIVIDAD QUE LAS ENCUESTAS DE SALIDA QUE CIRCULARÍAN EL DÍA DE LA ELECCIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, MANIFESTÓ QUE NO ESTABA CONTRA EL PROYECTO; SIN EMBARGO, LA IDEA ERA QUE LA GENTE FUERA A DESCANSAR CON LA CERTIDUMBRE DE QUE EL PROCESO FUNCIONABA. CUANDO LOS RESULTADOS SE DIFUNDÍAN EN LA MADRUGADA EL NOVENTA POR CIENTO DE LA GENTE DESCANSABA Y EL RESULTADO LO CONOCERÍA AL OTRO DÍA, DE MANERA QUE DESCONOCÍA SI EL GASTO TENÍA SENTIDO, E IGUALMENTE ESPERABA QUE SE TRATARA DE UNA RESULTADO HECHO CIENTÍFICAMENTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LAMENTÓ QUE EL CONSEJO GENERAL NO CONTROLARA EL PROGRAMA RELATIVO A LA JEFATURA DE GOBIERNO Y EXTERNÓ SU INQUIETUD PORQUE SI EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TUVO LA INTENCIÓN DE EJERCER SU FACULTAD DE ASUNCIÓN PARA ABORDAR ESE TEMA, CUESTIONABA CÓMO COINCIDIRÍAN, E INCLUSO OFRECER PRIMERO RESULTADOS DE LAS ALCALDÍAS, YA QUE UNA TEORÍA QUE CONSIDERABA SU PARTIDO POLÍTICO ERA QUE EL INSTITUTO NACIONAL EJERCIÓ ESA FACULTAD PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SER MÁS EFICIENTE Y CAPAZ, NO EXPUSIERA ANTES LA TENDENCIA DEL JEFE DE GOBIERNO SIN QUE LA AUTORIDAD FEDERAL MANIFESTARA LA CORRESPONDIENTE A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; POR LO TANTO DEBERÍAN TENER CUIDADO EN ESE TEMA; EN EL MISMO SENTIDO, CONSIDERÓ IMPORTANTE QUE LA AUTORIDAD NO FUERA TAN TÉCNICA A FIN DE QUE FUERA SENCILLO DE COMPRENDER Y SE MANIFESTARA EN UNA CAMPAÑA, DEFINIR PERFECTAMENTE QUE SE TRATABA DE UN RESULTADO PRELIMINAR, INDEPENDIENTE DEL *PREP*, QUE HABÍA QUE DIFERENCIARLOS, SE TRATABA DE UN RESULTADO QUE INDICABA UNA TENDENCIA, NO UN RESULTADO OFICIAL, YA QUE LOS CANDIDATOS, PODRÍAN ASUMIRSE GANADORES A PARTIR DE ENCUESTAS DE SALIDA, POR ELLO DEBÍA



EXISTIR CLARIDAD Y CERTEZA POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN EXPONER QUE EL SISTEMA SE RELACIONABA CON TENDENCIA Y NO CON RESULTADO OFICIAL.
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, REFIRIÓ SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, QUE NO CONSIDERABA QUE EL CONTEO RÁPIDO DEBIERA ASPIRAR A CONOCERSE EN EL NOTICARIO NOCTURNO, SINO A DAR CERTEZA A LOS ACTORES POLÍTICOS, CIUDADANÍA Y TENER RESULTADOS OPORTUNOS A LA HORA PERTINENTE.-----

RECORDÓ QUE SE HABÍAN LLEVADO A CABO CUANDO MENOS TRES SIMULACROS DE CASILLAS EN LA INSTITUCIÓN Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS, LO QUE TOMABA DE TRES A TRES HORAS Y MEDIA PARA RECIBIR Y CONCLUIR EL ESCRUTINIO DE UNA CASILLA Y EN ESE LAPSO HABRÍA FINALIZADO EL NOTICARIO DE LA NOCHE. EN ESE SENTIDO, DIFIRIÓ DE LA POSTURA DE NO REALIZAR DICHOS CONTEOS SI NO ALCANZABAN LOS NOTICARIOS, PUES SERÍAN LA ÚNICA FUENTE CONFIABLE EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y HORAS DESPUÉS.-----

RECONOCIÓ QUE HABRÍA QUIENES DESEARAN SALIR A PROCLAMARSE GANADORES, ASÍ COMO ENCUESTADORAS QUE SEÑALEN GANADORES SEGÚN SU ENCUESTA A LA SALIDA DE UNA CASILLA; SIN EMBARGO, NINGUNA DE ESAS POSIBILIDADES TENÍA UN VALOR ESTADÍSTICO IMPORTANTE, LA ÚNICA FUENTE CONFIABLE ERA UN CONTEO RÁPIDO, QUE EFECTIVAMENTE DARÍA RESULTADOS EN LA MADRUGADA. EL PARTIDO HUMANISTA HABÍA CONSIDERADO NEGATIVO QUE LA GENTE ESPERARA A DESPERTAR PARA CONOCER LAS TENDENCIAS; NO OBSTANTE, DE NO REALIZARSE EL CONTEO RÁPIDO, NO HABRÍA TENDENCIAS, NO PODÍAN ACELERAR A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA NI PEDIRLE AL *PREP* O AL CÓMPUTO FINAL ESTAR LISTOS A LAS SEIS O SIETE DE LA MAÑANA Y COMO EJEMPLIFICÓ EN SU INTERVENCIÓN ANTERIOR, EL *PREP* AÚN CON UN ACUMULADO IMPORTANTE DE CASILLAS NO LOGRABA GENERAR TENDENCIAS ESTADÍSTICAMENTE VÁLIDAS. UN CONTEO RÁPIDO ERA ÚTIL A QUIENES COMPETÍAN EN UNA ELECCIÓN, SI NO FUERA DE ESA MANERA, TAMPOCO ERA TAN NECESARIO; SIN EMBARGO, CONSIDERÓ QUE SERÍA ÚTIL A LA CIUDADANÍA QUE EN LA MAÑANA ENCONTRARA UN CONTEO RÁPIDO, TÉCNICA Y OBJETIVAMENTE PULCRO.-----



REITERÓ QUE LOS CONTEOS RÁPIDOS NO PODÍAN LLEGAR A LA HORA DEL NOTICIERO, YA QUE AÚN NO HABÍA ESCRUTINIOS DE LAS CASILLAS Y NO PODÍAN OFRECER RESULTADOS DEFINITIVOS; SIN EMBARGO, PODÍAN REALIZAR COSAS IMPORTANTES QUE LAS DEMOCRACIAS MÁS AVANZADAS DEL MUNDO UTILIZABAN PARA GENERAR ESTABILIDAD EN SU TOMA DE DECISIONES Y SUS PROCESOS POLÍTICOS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA**, REFIRIÓ QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERÓ NECESARIO CUIDAR QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL SALIERA CON EL CONTEO RÁPIDO DE PRESIDENTE Y JEFE DE GOBIERNO Y LA AUTORIDAD LOCAL HORAS DESPUÉS. AL RESPECTO CONSIDERÓ QUE ERA NECESARIO INFORMAR A LA CIUDADANÍA, PORQUE NO COMPRENDERÍA EL MOTIVO DE QUE EXISTIERAN CONTEOS RÁPIDOS DE UNA AUTORIDAD FEDERAL QUE INFORMA SOBRE UNA ELECCIÓN LOCAL Y POR QUÉ LA CIUDAD DE MÉXICO QUE ORGANIZA SU ELECCIÓN DIFUNDE OTRA ELECCIÓN MÁS TARDÍA; POR ELLO, COINCIDIÓ EN INFORMAR QUE DE ACUERDO AL MODELO DE LA CASILLA ÚNICA DEL CÓMPUTO, LA PRIMER ELECCIÓN QUE CONTARÍA ES LA DE JEFE DE GOBIERNO, POR ELLO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TENDRÍA LA INFORMACIÓN HORAS ANTES RESPECTO DE LA QUE TENDRÍA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PRIMERO SE REALIZARÍAN LOS CÓMPUTOS DE PRESIDENTE, JEFE DE GOBIERNO, SENADORES JUNTO CON DIPUTADOS LOCALES Y AL FINAL ALCALDES CON DIPUTADOS FEDERALES; POR LO TANTO, EL CONTEO RÁPIDO LES LLEVARÍA MÁS HORAS, SE TRATABA DEL PROCESO LÓGICO DEL CIERRE Y CÓMPUTO DE LA CASILLA, POR LO QUE COINCIDIÓ EN LA NECESIDAD DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA AL RESPECTO. -----

RESPECTO DEL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA SOBRE EL GASTO, CONSIDERÓ DE MANERA ANALÓGICA QUE ESTOS CONTEOS RÁPIDOS ERAN UN ESPECIE DE SEGURO YA QUE EN UN ESCENARIO DE DESINFORMACIÓN Y CONFLICTOS EN LA CIUDAD DERIVADO DE RESULTADOS CERRADOS, LA SOLUCIÓN PARA DESACTIVAR ESAS SITUACIONES ERA BRINDAR INFORMACIÓN PRECISA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, LO CUAL SE REALIZARÍA A TRAVÉS DE CONTEOS RÁPIDOS, DE MANERA QUE ERA PERTINENTE LA INVERSIÓN. AÑADIÓ QUE NO SE TRATABA DE UN GASTO QUE SE PLANEARA *EX PROFESO* SINO QUE SE RESPALDABAN EN EL PERSONAL QUE SE HABÍA CONTRATADO PARA APOYO Y LA DE LOGÍSTICA DE LA OPERACIÓN EL



DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO DISTRITAL; ES DECIR, NO SE EMPLEABA MÁS EN RECURSOS FINANCIEROS, SINO EN RECURSOS HUMANOS, PORQUE FINALMENTE CON EL MISMO PERSONAL SE REALIZARÍAN ESTOS EJERCICIOS ESTADÍSTICOS. SI ESTE MECANISMO SE CONTRATARA CON UNA EMPRESA DISTINTA, TENDRÍA OTROS COSTOS; SIN EMBARGO, LA INSTITUCIÓN SÓLO DEBÍA APROBAR LINEAMIENTOS Y APOYARSE EN EL PERSONAL SEÑALADO.-----

REITERÓ CREO QUE EL SEGURO QUE IMPLICABA EL CONTEO RÁPIDO A PARTIR DEL PERSONAL DE APOYO, ABONABA A LA CERTEZA Y CONTRIBUÍA A DESACTIVAR CUALQUIER CONFLICTO SOCIAL EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, RECONOCIÓ QUE HABRÍA QUIENES NO CONOCERÍAN LOS RESULTADOS EN LA NOCHE PERO, DEL MISMO MODO, HABRÍA QUIENES ESTARÍAN INSATISFECHOS EN LAS CALLES SI NO HUBIERA UN CONTEO RÁPIDO Y TUVIERAN RESULTADOS DE DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN, NO PRECISAS, NI VÁLIDAS, DESINFORMANDO A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE LOS RESULTADOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERÓ QUE AL MARGEN DE LO MENCIONADO POR LAS ENCUESTAS Y LAS DIVERSAS OPINIONES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE ENCONTRABAN EN EL CONSEJO GENERAL PORQUE ASPIRABAN A GANAR Y ESO ERA UN DENOMINADOR COMÚN, AUNQUE DE IGUAL FORMA DEBÍAN ASUMIRSE COMO ACTORES SOCIALES RESPONSABLES. EN ESA TESISURA, CONSIDERABA EL VALOR DEL CONTEO RÁPIDO. PODÍAN EXISTIR DIVERSAS ENCUESTAS DE SALIDA, PERO TENÍAN UNA OBLIGACIÓN SOCIAL Y ÉTICA, CONFIAR EN LA AUTORIDAD Y EN LOS DATOS QUE OFREZCA SEAN ÚTILES A LA SOCIEDAD PARA DEMOSTRAR QUE MÁS ALLÁ DEL RESULTADO OBTENIDO EN LA JORNADA ELECTORAL, ERAN RESPONSABLES ANTE LA SOCIEDAD; ES DECIR, EL VALOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS ERA COMUNICARLE A LA GENTE QUE ERAN COMPETIDORES, RESPONSABLES, Y EN ESA VIRTUD RESPETABAN LA INFORMACIÓN OFICIAL.-----

RESPECTO DE LO COMENTADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, ESTIMÓ QUE TODO TENÍA UN COSTO, SE HABÍA COMENTADO QUE LA DEMOCRACIA DEL PAÍS Y DE LA CIUDAD ERA CARA; SIN EMBARGO, NO SERÍA ÚTIL, SI NO COMPRENDÍAN QUE ESOS ESFUERZOS LOS



ENCAMINABAN AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, LA LOGÍSTICA, IMPLEMENTACIÓN, RESULTADOS, EN LOS CONTEOS, TODO DEBÍA SUMAR. -----
FINALMENTE, COMENTÓ QUE SU PARTIDO POLÍTICO REFRENDABA SU CONFIANZA Y OTORGABA EL VALOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSIDERÓ IMPORTANTE EL EJERCICIO DE CONTEOS RÁPIDOS QUE REALIZARÁ LA INSTITUCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS. -----

POR OTRA PARTE, REITERÓ LA PROPUESTA DE SU PARTIDO POLÍTICO, PUES ERA IMPORTANTE SEÑALAR EN LA INFOGRAFÍA PROPUESTA, LOS TIEMPOS, EN QUÉ MOMENTO HABRÍA CONTEO RÁPIDO DE ALCALDES, ASÍ COMO EL REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE JEFATURA DE GOBIERNO, INCLUSO EL LAPSO DE ESPERA DEL *PREP* Y EL PORCENTAJE DE CERTEZA DE CADA EJERCICIO. -----

ESTIMÓ QUE LOS PARTIDOS Y CIUDADANOS TENDRÍAN CERTEZA DE LOS RESULTADOS ELECTORALES, LO QUE SE PRETENDÍA ERA BRINDAR UN ESTIMADO, LOS RESULTADOS, CONFORME SURGEN EN EL CONSEJO DISTRICTAL Y AL IGUAL QUE EL *PREP* TENÍA UN MOMENTO, TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE NO PODÍA LLEGAR A UN CIEN POR CIENTO, DE MANERA QUE ERA ESENCIAL MENCIONAR EN ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS, PARA EFECTO DE EVITAR DUDAS. -----

AFIRMÓ QUE, PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALCALDÍAS, LOS CONTEOS RÁPIDOS ERAN TRASCENDENTALES, UN INSTRUMENTO QUE SEGURAMENTE AUXILIARÍA A TRANQUILIZAR LOS ÁNIMOS Y QUE SEA POSIBLEMENTE MUY PARECIDO CON EL *PREP* Y RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRICTAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERÓ FUNDAMENTAL DIFERENCIAR LAS TRES ETAPAS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LAS ALCALDÍAS, PUES SE RELACIONABA CON LA FORMA DE VOTAR. EXISTÍA UNA COALICIÓN, ALGUNAS CANDIDATURAS COMUNES Y CÓMO EL CIUDADANO EMITÍA SU VOTO Y CÓMO ERA EL CONTEO DE CADA UNO DE ELLOS EN LA CASILLA. -----

ARGUMENTÓ QUE SE HABÍA ELABORADO UN CUADERNILLO DE VOTO ORIENTADO AL FUNCIONARIO DE CASILLA; SIN EMBARGO, COMO INSTITUCIÓN ERA NECESARIO CAPACITAR AL PERSONAL MENCIONADO POR EL CONSEJERO



ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN CÓMO SE REALIZARÁ EL VOTO Y LAS ETAPAS MENCIONADAS POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CUÁL ERA LA FUNCIÓN DEL RESULTADO PRELIMINAR, Y EL DEL *PREP*, DEL CUAL RECORDÓ HABÍA RECOMENDADO QUE EN LA PANTALLA RESPECTIVA APARECIERA UNA LEYENDA SOBRE QUÉ ES EL *PREP*, QUÉ SIGNIFICA Y EN QUÉ MOMENTO SE DETUVO. -----

CONSIDERÓ QUE SI CONDUCÍAN, EL INSTITUTO TENÍA UNA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN ADECUADA Y AL IGUAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMUNICARÍAN ESTAS ETAPAS EN EL PROCESO, CUMPLÍAN CON EL OBJETIVO, PARTE FUNDAMENTAL, QUE LOS CIUDADANOS Y CANDIDATOS TUVIERAN DEFINIDAS CADA UNA DE LAS ETAPAS, NO ENCONTRAR A QUIEN DESEARA APROVECHARSE DE UN ERROR, TAL VEZ DE DIFUSIÓN Y MANIFESTAR ALGUNA SUSPICACIA DE MANERA QUE ERA NECESARIO REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE QUE SUCEDIERA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, ACLARÓ QUE CUESTIONABA SI ERA OPORTUNO EN LA MADRUGADA, CUANDO EL NOVENTA POR CIENTO DE LA GENTE DESCANSABA, DAR EL RESULTADO. ADEMÁS, SOLICITÓ CAUTELA EN MANIFESTAR QUE, SI PROVENÍA DE LA INSTITUCIÓN, LA GENTE TENÍA LA CONFIANZA PARA DAR COMO HECHO EL RESULTADO, EN LO CUAL NO CONCORDABA, PORQUE EN LAS REDES SOCIALES EXISTÍAN CUESTIONAMIENTOS SOBRE EL PAPEL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DEL INSTITUTO LOCAL, POR SU NATURALEZA Y REITERÓ QUE LA PREGUNTA ERA SOBRE LA OPORTUNIDAD DE QUE EN LA MADRUGADA SE OFRECIERA UN RESULTADO DEL CUAL SÓLO SE ENTERARÍAN QUIENES SE ENCUENTRAN EN LA CALLE ESPERANDO QUÉ SUCEDERÍA.** -----

EN EL MISMO SENTIDO, CUESTIONÓ QUE SI YA SE DIFUNDIÓ EL RESULTADO DE LA PRESIDENCIA, EL CUAL ERA EL MÁS IMPORTANTE DE ESTE PROCESO, LA GENTE SE TRANQUILIZARÍA PORQUE GANÓ SU DELEGACIÓN Y PERDIÓ SU CANDIDATO PRESIDENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS, DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES.** -----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----



CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE NEUTRALIDAD Y DE PROTECCIÓN PARA QUIENES ACUDAN A MÍTINES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ AL PROYECTO DE ACUERDO MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE Y AÑADIÓ RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, QUE ESTAS MODIFICABAN LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, DE MANERA QUE DIO LECTURA AL MISMO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE NEUTRALIDAD QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA QUIENES ASISTAN A EVENTOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018”.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA,** SE CONGRATULÓ POR LA PRESENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE NEUTRALIDAD Y PROTECCIÓN, QUE EN ESENCIA INTENTAN EVITAR LAS INJERENCIAS INDEBIDAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA LOS ASISTENTES A MÍTINES Y A LOS CANDIDATOS O REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS.-----

CONSIDERÓ QUE EL CONSEJO GENERAL HABÍA REALIZADO UN GRAN ESFUERZO PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD Y LA CONTIENDA PARA REFORZAR LOS INSTRUMENTOS CON LOS QUE SE CONTABA PREVIAMENTE, DE ACUERDO CON EL ESPÍRITU Y LA LETRA DE LOS ARTÍCULOS 41 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN. AÑADIÓ QUE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A ESTE ENTRAMADO DE NORMAS, ERAN HECHOS CONCRETOS EN LAS PRIMERAS ETAPAS DE LA LUCHA ELECTORAL, PARTICULARMENTE PREOCUPANTES PARA LA OPINIÓN PÚBLICA, PROVOCACIONES COORDINADAS, SEGÚN LAS PRUEBAS APORTADAS HASTA AHORA, POR MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN. REFIRIÓ LA EXISTENCIA DE OTROS HECHOS QUE LE



INQUIETABAN COMO LA ASIGNACIÓN DISCRECIONAL DE RECURSOS PARA RESPONDER A LOS HECHOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE. HABÍA SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS PARA LABORES DE RECONSTRUCCIÓN Y OTROS SIETE MIL PARA ASIGNACIONES ADICIONALES A DIVERSAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTORIDADES, DELEGACIONES, ENTIDADES DEL GOBIERNO, DE AHÍ SU INQUIETUD PORQUE ESOS RECURSOS NO SE EMPLEARAN DE MODO IRREGULAR Y CONSIDERÓ QUE LA INSTITUCIÓN DEBÍA ESTABLECER UNA VIGILANCIA ESTRECHA EN EL EMPLEO DE ESOS RECURSOS.-----

EN EL MISMO TENOR, LE INQUIETABAN OTRAS ACCIONES RELACIONADAS CON PROGRAMAS DESTINADOS A FINES ELECTORALES, COMO EN LA DELEGACIÓN DE IZTAPALAPA, "PODER VINCULANTE" QUE PRETENDÍA APOYAR A MIL TRES PERSONAS, CON UNA EROGACIÓN DE TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MIENTRAS OTRO PROGRAMA, DENOMINADO "PODER CIUDADANOS", PRETENDÍA APOYAR FINANCIERAMENTE AL MISMO NÚMERO DE PERSONAS CON SETENTA Y DOS MILLONES, APOYOS QUE COINCIDEN CON LAS MIL TRES SECCIONES ELECTORALES, LO QUE LE HACÍA SOSPECHAR QUE EN ESA DELEGACIÓN SE PROVEÍAN RECURSOS CON UN FIN ABIERTAMENTE ELECTORAL Y NO CIUDADANO, AL IGUAL QUE EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, DONDE SE EROGABAN OCHENTA Y NUEVE MILLONES PARA ACCIONES LLAMADAS INSTITUCIONALES Y DE BENEFICIO SERIAL, REPARTIR TINACOS, JUGUETES, CALZADO, TABLETAS ELECTRÓNICAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS DE PINTURA Y CALENTADORES DE AGUA SOLAR A LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN, DE MANERA QUE NO PODÍA EVITAR LA SOSPECHA DE QUE ESTAS ACCIONES TUVIERAN UN FIN ELECTORAL, AL IGUAL QUE ACCIONES DEL JEFE DE GOBIERNO QUE DESDE SU PERSPECTIVA REFORZARÍA LA PRECANDIDATURA DE LA COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE, LA PRECANDIDATA DE ESA COALICIÓN RECIBIÓ UN APOYO EN EL CUAL ANUNCIÓ LA BASIFICACIÓN DE DIEZ MIL TRABAJADORES EVENTUALES A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO, LOS CUALES CONTARÁN CON PRESTACIONES SOCIALES Y ALGUNAS SEÑALES DE HOSTIGAMIENTO LABORAL, SI NO SE APOYABA A LA CANDIDATA O PRECANDIDATA DE LA COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE COMO AMENAZAS A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE NO PRESENTARSE A LOS MÍTINES DE LA PRECANDIDATA.-----



INDICÓ QUE ESTAS MEDIDAS PARA EVITAR INJERENCIAS DE FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LOS ASISTENTES A LOS MÍTINES COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, FORMABAN UN ENTRAMADO NOVEDOSO Y SE CONGRATULÓ PORQUE LA INSTITUCIÓN TOMARA UNA INICIATIVA PARA OFRECER CONDICIONES DE IGUALDAD EN LAS ELECCIONES, AUNQUE TENDRÍAN QUE SER PROBADAS EN LA REALIDAD Y LAS CONDUCTAS DE LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUIENES PODÍAN PRESIONAR CON LOS RECURSOS TANTO EN EL ORDEN FINANCIERO COMO ADMINISTRATIVO PARA ALTERAR EL RESULTADO, DE MANERA QUE DEBÍAN ESTAR ABIERTOS PARA QUE ESAS MEDIDAS TUVIERAN VIGENCIA EFECTIVA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RECORDÓ QUE DERIVADO DE ALGUNOS HECHOS VIOLENTOS SUSCITADOS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN Y OTROS EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, Y EL CONSEJO GENERAL HABÍAN LLEVADO A CABO ACCIONES COMO LA INICIATIVA DE ESTE ÚLTIMO PARA LLAMAR A UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL TENÍAN QUE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRECAMPAÑA, QUE HABÍA CONCLUIDO, INCLUSO EL PERIODO INTERMEDIO Y LAS CAMPAÑAS POSTERIORES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS HABÍAN CONTRIBUIDO, TANTO AL LLAMADO DEL JEFE DE GOBIERNO COMO DEL CONSEJO GENERAL E INCLUSO SE HABÍAN FIRMADO DOS DOCUMENTOS EN LOS CUALES SE ENFATIZA LA APLICACIÓN DE LA LEY, LA IGUALDAD Y GARANTÍAS PARA QUE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS SE DESARROLLEN NO SOLAMENTE EN FORMA PACÍFICA, SINO QUE SE GARANTICE LA ESTABILIDAD POLÍTICA EN LA CIUDAD PARA TODOS LOS ACTORES. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ERA INNECESARIO, YA QUE SE HABÍAN DADO A LA TAREA, EN DOS OCASIONES, DE SIGNAR UN ACUERDO Y LOS HABÍAN REITERADO Y PUESTO EL ESFUERZO NECESARIO PARA QUE TANTO EL GOBIERNO DE LA CIUDAD COMO EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS HICIERAN VALER LA LEY Y AGREGÓ QUE INCLUSO CONTENÍA ALGUNOS EXCESOS, Y DESDE SU PERSPECTIVA EL CONSEJO GENERAL CIRCULABA POR UNA LÍNEA DELGADA, DONDE PODRÍA CONVERTIRSE DE ÁRBITRO A UN ACTOR POLÍTICO Y PUSO POR EJEMPLO EL CASO DE FACULTAR AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA INICIAR PROCEDIMIENTOS QUE, ADEMÁS LO MARCA LA LEY, CUANDO LA INSTITUCIÓN YA TIENE CONOCIMIENTO O EXISTE UNA DENUNCIA, PUEDE HACERSE; SIN



EMBARGO, EN EL ACUERDO SE PRETENDÍA QUE ALGO ESTABLECIDO EN LA LEY SE PUDIERA IMPLEMENTAR; CONSECUENTEMENTE, REITERÓ SU COMPROMISO DE LOS DOS PRIMEROS ACUERDOS FIRMADOS Y RECORDÓ QUE EL CONSEJO GENERAL FUE PIONERO EN PROMOVER ESTE TIPO DE ACUERDOS.-----

FINALMENTE, REITERÓ QUE EL DOCUMENTO ERA INNECESARIO E INDEPENDIENTEMENTE DE NO COMPARTIR MUCHAS COSAS DEL CONTENIDO, REAFIRMÓ EL COMPROMISO DE LO QUE HABÍAN FIRMADO Y LO QUE MARCABA LA LEY PARA EL PROCESO ELECTORAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSIDERÓ POSITIVA CUALQUIER MEDIDA TENDIENTE A EVITAR CONFLICTOS EN LOS ENCUENTROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PLAZAS PÚBLICAS; SIN EMBARGO, MENCIONÓ SOBRE LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, ACERCA DE LAS DÁDIVAS DE TINACOS Y EL ENTRAMADO ECONÓMICO, QUE NO ERA MOTIVO DEL PROYECTO, EL CUAL SE REFERÍA A MEDIDAS DE AUTORIDAD Y PROTECCIÓN, NO SOBRE LA PARTE ECONÓMICA, PORQUE ESAS SITUACIONES SERÍAN MOTIVO DE PRESENTAR RECURSOS DE QUEJA Y APORTAR LAS PRUEBAS.-----

POR OTRA PARTE, MENCIONÓ QUE EN EL ACUERDO SE MENCIONA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS CANDIDATOS, LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA PODRÍA SER IMPRÁCTICO, PUES IMPLICABA CERCA DE CUARENTA MIL CUARTILLAS, POR LO QUE SUGIRIÓ GENERAR UNA REDUCCIÓN A TRAVÉS DE UN FOLLETO, DONDE SE CONCENTRARA PARA CADA CANDIDATO QUÉ DEBE EVITAR, PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE TRANSMITIRLES LA INFORMACIÓN Y EN EL MOMENTO EN QUE SE INSCRIBAN O HAGAN PRESENTES, SE LES ENTREGUE UN FOLLETO CON SUS DEBERES Y OBLIGACIONES, ADVIRTIENDO LAS SANCIONES A LAS QUE PUEDEN EXPONERSE EN CASO DE ACTOS DE VIOLENCIA O INDEBIDOS.-----

POR OTRA PARTE, AGREGÓ QUE CONSIDERABA ALGUNAS CUESTIONES QUE PODRÍAN EXCEDERSE EN FACULTADES, AUNQUE INSISTIÓ EN QUE DE APROBARSE, SE HICIERA UNA REDUCCIÓN PARA LLEGAR A LOS CANDIDATOS.-

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RECORDÓ QUE LA SALA SUPERIOR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL SEÑALÓ SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE "CANCHA PAREJA" Y OTROS PUBLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE ESA AUTORIDAD SE EXCEDIÓ EN FACULTADES



REGLAMENTARIAS Y CONSIDERÓ QUE EN ESTE CASO SE REPLICABA, LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL ERAN PARECIDAS A LO PLASMADO EN EL PROYECTO.-----

AÑADIÓ QUE PODÍAN ESTAR A FAVOR DE LA NO INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO O FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES; SIN EMBARGO, ESTABA TIPIFICADO EN LA LEGISLACIÓN LO QUE NO PODÍA REALIZARSE Y SU SANCIÓN, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE LO REITERABAN E INCLUSO HABÍA EXCESO EN EL TEMA DE REDES SOCIALES. SE REFERÍA DEL SUP-REC-123-2017, PERO SE TRATABA DE UN REC QUE SOMETÍAN A CONSIDERACIÓN, REALMENTE REFERÍA MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA LOS ASPIRANTES, CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS NO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS A LAS QUE SE LES ESTABLECÍAN MEDIDAS RESTRICTIVAS EN SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LAS REDES SOCIALES, CIUDADANOS, QUE NO DESEABAN INTERVENIR A FAVOR O EN CONTRA, SINO DAR SU OPINIÓN SOBRE EL PROCESO ELECTORAL Y ESO DEBÍA ABONARSE, DESDE LA AUTORIDAD ELECTORAL, AL DEBATE PÚBLICO, QUE LOS CIUDADANOS SE EXPRESARAN EN RELACIÓN AL PROCESO ELECTORAL Y LOS LINEAMIENTOS COARTABAN ESA SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DESDE SU PUNTO DE VISTA LA AUTORIDAD SE EXCEDÍA, EN PARTICULAR EN LAS REDES SOCIALES, NINGÚN LEGISLADOR HABÍA PLASMADO ALGUNA LIMITACIÓN EN MATERIA DE REDES SOCIALES Y LA INSTITUCIÓN LO ESTABLECÍA MUY RESTRICTIVO, SITUACIÓN DE LA CUAL SE APARTABAN DEL PROYECTO.-----

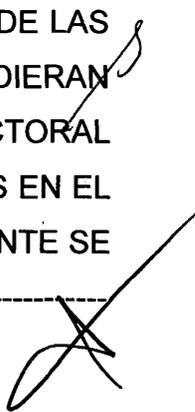
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** CONSIDERÓ QUE EL PROYECTO ANALIZADO CONTABA CON ELEMENTOS UTILIZADOS EN OTROS EJERCICIOS ELECTORALES. RECORDÓ QUE EN LA ELECCIÓN DE DOS MIL QUINCE SE ENFRENTARON UNA SERIE DE SEÑALAMIENTOS DE DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS SOBRE EL PRESUNTO USO DE RECURSOS PÚBLICOS EN FAVOR DE PARTIDOS O CANDIDATOS. EN RAZÓN DE ESAS CIRCUNSTANCIAS, LA AUTORIDAD ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CONSEJO GENERAL ADOPTÓ EXHORTOS A LAS AUTORIDADES, A EFECTO DE INHIBIR LA ENTREGA DE ESOS BIENES Y SERVICIOS QUE NO CONFIGURARAN UN PROGRAMA SOCIAL; SIN EMBARGO, ESOS EXHORTOS EN ALGUNOS CASOS NO FUERON EFICACES Y CONTINUARON LOS SEÑALAMIENTOS.-----

ACTUALMENTE, EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO SE CONTENÍA UNA REITERACIÓN DE AQUELLAS MEDIDAS QUE, EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES RESULTARON EFICACES PARA DETENER SEÑALAMIENTOS,



PARTICULARMENTE CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS SOCIALES, DIFUNDIDOS EN LAS PÁGINAS INSTITUCIONALES Y EN LAS CUALES SE ESTABLECÍA EL TIPO DE PROGRAMA, FECHAS DE ENTREGA Y HACER PÚBLICAS LAS MISMAS, LO QUE ABONÓ PARTICULARMENTE A QUE ESOS SEÑALAMIENTOS DE PRESUNTA UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN FAVOR DE PARTIDOS POLÍTICOS SE DESACTIVARAN.-----

PRECISÓ QUE EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PROYECTO ANALIZADO ERA YA NO REITERAR ESOS LLAMADOS A TRAVÉS DE EXHORTOS, SINO PLASMARLOS EN UNA NORMA, CON MIRAS A RESULTAR MÁS EFICACES EN SU OBJETIVO. AÑADIÓ QUE A NADIE ERA AJENA LA CIRCUNSTANCIA DE QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EXISTÍAN SEÑALAMIENTOS DE LA PRESUNTA INTEGRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ALGÚN TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y, PARTICULARMENTE EN ESE SENTIDO, SUMADOS A OTRAS ACCIONES QUE SE ADVERTÍAN DESDE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD, ESTABLECIENDO PROHIBICIONES ESPECÍFICAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, LA INSTITUCIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, BUSCANDO QUE LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA FUERA EL ELEMENTO FUNDAMENTAL QUE DISTINGA EL PROCESO ELECTORAL, ESTABLECÍA ESTOS SEÑALAMIENTOS Y DETERMINACIONES. EN LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO, HABÍA UNA PARTICIPACIÓN AMPLIA EN CUANTO A LOS TEMAS SEÑALADOS COMO ELEMENTOS QUE PUDIERAN GENERAR UN DESEQUILIBRIO EN EL PROCESO ELECTORAL. A PARTIR DE ELLO, DE MANERA PREVENTIVA, LAS NORMAS SE PROPONÍAN AL CONSEJO GENERAL. POR OTRA PARTE, EN EL TEMA DE REDES SOCIALES, LOS CIUDADANOS, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO PODÍAN SER CONDICIONADOS Y LA PROPUESTA EN ESENCIA SE ENCAMINABA A QUE, DESDE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y AQUELLAS VINCULADAS A LAS AUTORIDADES NO SE PUEDEN GENERAR MECANISMOS DE COMUNICACIÓN QUE LLEVEN IMPLÍCITA ESA IDENTIDAD. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SIEMPRE SE GARANTIZARÍA Y DESDE LA INSTITUCIÓN REITERABAN QUE NO HABRÍA NINGÚN ACOTAMIENTO A SU EJERCICIO; POR ELLO, LA LIMITANTE ERA AL USO DE LAS PÁGINAS Y REDES SOCIALES QUE DESDE LAS INSTITUCIONES SE PUDIERAN GENERAR. EL INSTRUMENTO TENÍA COMO FIN QUE EL PROCESO ELECTORAL SE CARACTERIZARA POR LA EQUIDAD E INHIBIR PRÁCTICAS NEGATIVAS EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, EN SEÑALAMIENTOS QUE COTIDIANAMENTE SE OBSERVAN Y SE REFIEREN EN LOS PROCESOS ELECTORALES.-----





- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO EN VIRTUD DE QUE EL ACUERDO DE NEUTRALIDAD, EL ACUERDO Y LINEAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, TENÍAN ASIDEROS CONSTITUCIONALES DE SUMA IMPORTANCIA, LOS CUALES ERAN LÍMITES AL PRETENDER REGULAR LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA. EL ARTÍCULO 41 DE LA CARTA MAGNA LO ESTABLECÍA AL SEÑALAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL A LOS CUALES DEBE SOMETERSE TODO PROCESO Y CONTIENDA ELECTORAL, ESTOS DOTAN DE HERRAMIENTAS A LA AUTORIDAD MÁXIMA EN EL PROCESO ELECTIVO LOCAL PARA REGULAR LAS CONDICIONES QUE PUDIERAN GENERAR EQUIDAD Y CERTEZA EN LA ELECCIÓN; POR SU PARTE, EN LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, SE PLASMABAN AL MENOS TRES PRINCIPIOS: IMPARCIALIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; PROHIBICIÓN A TODO SERVIDOR PÚBLICO DE REALIZAR ACTOS DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y FINALMENTE, NO DESVÍOS DE RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES. -----

DESDE SU PERSPECTIVA LOS LINEAMIENTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE ESOS PARÁMETROS CONSTITUCIONALES. RECORDÓ QUE LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL RELACIONADA CON EL TEMA DE "CANCHA PAREJA" Y QUE INCLUSO HABÍA REGULADO EL TEMA DE DIRIGENCIAS DE INSTITUTOS POLÍTICOS, REGULABA CUESTIONES SIMILARES A LAS PLANTEADAS, ASÍ COMO TEMAS ADICIONALES, EN TANTO QUE LA AUTORIDAD LOCAL NO INVADÍA ESFERAS QUE NO LE CORRESPONDE, LO QUE QUIZÁ PODRÍA SER LA DIFERENCIA.-----

RELATIVO A LAS REDES SOCIALES, COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUE NINGUNA ENTIDAD DEL ESTADO MEXICANO HA PRETENDIDO LIMITAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, AL IGUAL QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL. MANIFESTÓ ACERCA DE LA REGULACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, UN RESPETO ABSOLUTO POR LAS OPINIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE ANTES DE TENER ESA CALIDAD, ERAN CIUDADANOS. DENTRO DE ESTA LIBERTAD CIUDADANA TENÍAN EL DERECHO DE PRONUNCIARSE EN CUALQUIER SENTIDO; SIN EMBARGO, CONCEBÍA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LAS DIMENSIONES COLECTIVA E INDIVIDUAL, EJEMPLIFICÓ CON EL CASO DE UNA LLAVE DE AGUA, AL SER CIUDADANO SE ABRÍA TOTALMENTE; NO OBSTANTE, SE CERRABA EN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES ROLES EN LA SOCIEDAD, DEPENDIENDO EL

MOMENTO Y EL CONTEXTO; POR EJEMPLO, LOS MINISTROS DE CULTO RELIGIOSO, SI BIEN ERAN CIUDADANOS, SU ROL EN LA SOCIEDAD NO LES PERMITÍA CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN EN TORNO A CONTIENDAS POLÍTICAS POR EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN IGLESIA-ESTADO. OCURRÍA DE MANERA SIMILAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUES TENÍAN UN DEBER OBJETIVO DE CUIDAR QUE LOS RECURSOS ENTRE LOS QUE SE ENCONTRABA EL TIEMPO Y MATERIALES QUE DISPONÍAN EN EL EJERCICIO DE CARGO, Y MODULAR SU DISCURSO O MANIFESTACIONES EN TORNO A UNA CONTIENDA ELECTORAL. -----

ACLARÓ QUE NO PRETENDÍAN REGULAR LAS OPINIONES EN TORNO A UNA CANDIDATURA O PARTIDO POLÍTICO, EN SUS TIEMPOS LIBRES, TAL COMO LO HABÍA REITERADO LA INSTANCIA JURISDICCIONAL. RELATIVO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES LA ÚNICA PRETENSIÓN ERA QUE NO UTILIZARAN ESTOS MECANISMOS DE LIBERTAD, TAL COMO LO SEÑALA EL LINEAMIENTO, PARA INDUCIR O COACCIONAR; ES DECIR, PODÍAN EXTERNAR SUS OPINIONES NO OBSTANTE, EN UNA MANIFESTACIÓN QUE ÉXCEDE UNA OPINIÓN E INDUCE O COACCIONA, PROBABLEMENTE NO SERÍAN NECESARIOS UN REGLAMENTO O LOS LINEAMIENTOS DISCUTIDOS, SE TRATABA DE UNA ACCIÓN QUE UN SERVIDOR PÚBLICO NO PODRÍA HACER BAJO NINGUNA CONDICIÓN DERIVADO DE SU *STATUS* DE SERVIDOR PÚBLICO E INCLUSO DE CIUDADANO; DE LA MISMA FORMA, NO PODRÍA INDUCIR NI COACCIONAR CON EL PROPÓSITO DE INCENTIVAR A VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE UN PARTIDO O CANDIDATURA REGISTRADA; EN ESE SENTIDO PODRÍAN MODULARSE LAS REDES SOCIALES, NO PARA OPINIONES COMO SE MENCIONÓ. CONSIDERÓ QUE ESOS SERÍAN LOS TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS; POR ELLO APOYARÍA LA PROPUESTA ANALIZADA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MANIFESTÓ SU ACUERDO CON EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS; SIN EMBARGO, DESEABA PRECISAR, QUE DESDE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, EN EL CONSEJO GENERAL SE MENCIONÓ QUE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS NO SE UTILIZAN; EN ESE SENTIDO, CONSIDERÓ PERTINENTE QUE LOS LINEAMIENTOS ABORDARAN EL TEMA DEL PLAN PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AÑADIÓ QUE INCLUSO DESDE REDES SOCIALES Y ALGUNAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SE CREARON DIVERSAS PLATAFORMAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS. PROBABLEMENTE NO SE CONTENÍA EN EL



PROYECTO Y PODRÍA EXISTIR LA OPCIÓN PARA QUE LA INSTITUCIÓN CELEBRARA ALGÚN TIPO DE CONVENIO O ALGÚN TEMA DE DIFUSIÓN. -----

AGREGÓ QUE DESPUÉS DEL SISMO, LA CIUDADANÍA DIO MUESTRA CLARA DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN QUE GUARDAR SILENCIO Y LOS CIUDADANOS MANIFESTARSE; EN ESE SENTIDO, LA INSTITUCIÓN TENDRÍA UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA CREAR VÍNCULOS CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. EN EL MISMO SENTIDO, COINCIDIÓ CON EL SEÑALAMIENTO RELATIVO A LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, LO QUE SE VINCULABA CON LAS MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DIVERSAS ORGANIZACIONES PARA CREAR UN PROTOCOLO Y CONSIDERÓ QUE SERÍA CONVENIENTE PRECISAR QUE NO SÓLO EN LOS MÍTINES, SINO EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SE REALICEN DE CARA A LA CAMPAÑA, PUES TANTO LA INSTITUCIÓN COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBÍAN COMPROMETERSE A GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES. -----

INDICÓ QUE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ERA BASE DE TRABAJO PARA SU PARTIDO POLÍTICO AL IGUAL QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD Y SI BIEN ES CIERTO CONSIDERABAN PERTINENTE EL TEMA DE LAS PÁGINAS INSTITUCIONALES, RECORDANDO LA ELECCIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE SE ANULÓ EN RAZÓN DE QUE EL GOBERNADOR PUBLICÓ *TWETTS* DESDE PÁGINAS INSTITUCIONALES E INCLUSO DESDE SU PÁGINA PERSONAL, VINCULADA CON LA PÁGINA INSTITUCIONAL, DE MANERA QUE NO COINCIDÍA CON EL TEMA DE LIMITAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO QUE CONSIDERÓ NECESARIO PRECISAR EL CONCEPTO DE "FUNCIONARIO PÚBLICO", "CARGO PÚBLICO", O "EMPLEO PÚBLICO"; ADICIONALMENTE LE LLAMÓ LA ATENCIÓN EL SIGUIENTE TEXTO: "DIFUNDIR EN SUS REDES SOCIALES O EN ENTREVISTAS QUE OFREZCAN POR CUALQUIER MEDIO, EXPRESIONES QUE CON MOTIVO DE SU ENCARGO TENGAN COMO PROPÓSITO RESULTADO FAVORECER O AFECTAR A UN PARTIDO POLÍTICO Y QUE ELLO GENERE UN DESEQUILIBRIO EN LA CONTIENDA ELECTORAL". AL RESPECTO CONSULTÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI REPLICAR UN MENSAJE EN *TWITTER* O UNA SERIE DE ELLOS, DONDE UN FUNCIONARIO PÚBLICO APOYA DETERMINADA CANDIDATURA PUEDE SER MOTIVO DE SANCIÓN, LO CUAL, REITERÓ, LE LLAMABA LA ATENCIÓN PORQUE PARA SU PARTIDO POLÍTICO LAS REDES SOCIALES ERAN IMPORTANTES, YA QUE CONSTITUÍAN UN ESPACIO DE DEBATES ACTUALES, Y CUANDO SE



TRATABA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO HABÍA MARGEN DE INTERPRETACIÓN; ES DECIR, EN TANTO NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, CUALQUIER PERSONA ES LIBRE. INCLUSO SE MENCIONABA EL HORARIO LABORAL Y CUESTIONÓ CUÁNTAS PERSONAS DURANTE LA SESIÓN REVISABAN SUS REDES SOCIALES Y A PESAR DE ESTAR EN ESE HORARIO, PODÍAN MANIFESTARSE ACERCA DE ALGUNA CANDIDATURA, INCLUSO SE CONTRIBUÍA AL DEBATE LEJOS DE APOYAR DIRECTAMENTE A UN CANDIDATO; CONSECUENTEMENTE REITERÓ SU APOYO EN PROYECTO DE LINEAMIENTOS, AL TEMA DE LAS PÁGINAS INSTITUCIONALES; SIN EMBARGO, LA INTERPRETACIÓN ERA ABIERTA Y LIMITABA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A QUIENES LOS REPRESENTAN. FINALMENTE, CONSIDERÓ QUE ESTAS INTERROGANTES QUE EN LA PRÁCTICA SURGIRÍAN A RAÍZ DE LOS LINEAMIENTOS, LE GENERABAN INQUIETUDES Y REITERÓ QUE PARA SU PARTIDO POLÍTICO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ERA BASE DE SUS ACTIVIDADES. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, ARGUMENTÓ QUE EN LAS DEMOCRACIAS AVANZADAS NO EXISTÍA INCONVENIENTE EN QUE UN FUNCIONARIO PÚBLICO MANIFESTARA SU PREFERENCIA POLÍTICA; EN CONSECUENCIA, NO ENCONTRABA MOTIVOS PARA COACCIONAR LA LIBERTAD. CONSIDERÓ QUE SE TRATABA CONSTANTEMENTE A LOS CIUDADANOS COMO MENORES DE EDAD, A QUIENES HABÍA QUE PROTEGER, AUNQUE SI SE TENÍA UNA OPINIÓN DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO, SUS EXPRESIONES INFLUIRÍAN DE MANERA MÍNIMA O NO LO HARÍAN; ES DECIR, DEBÍAN TENER MÁS CUIDADO EN NO TUTELAR A LOS CIUDADANOS COMO MENORES DE EDAD Y PERMITIR QUE SE EXPRESARAN CON LIBERTAD. SOBRE EL EJEMPLO DE ABRIR LA LLAVE DE AGUA, ESTIMÓ QUE SE TRATABA DE QUE EL AGUA ERA PARA TODOS Y EL LÍMITE QUE DEBÍAN TENER CLARO. EN ESTE CASO, DEBÍAN PROTEGER LA EQUIDAD SOCIAL, QUE NO DESDE UN PUESTO DE MANDO SE PUEDE EJERCER UN ABUSO SOBRE LOS DEMÁS, CON LO QUE DEBÍAN TENER CAUTELA; NO OBSTANTE, LO QUE MANIFIESTA UN FUNCIONARIO NO CAMBIARÍA LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA, PUES ESTA TENÍA UNA IDEA FORMADA, LA QUE DEBÍAN RESPETAR. -----

RESPECTO DEL HORARIO LABORAL, CUESTIONÓ CUÁL ERA EL DE UN POLÍTICO Y DEBÍAN TENER CUIDADO ACERCA DE ESOS TEMAS, YA QUE CONSIDERÓ COMPLICADO ESTABLECERLO, ADICIONALMENTE NO ADVERTÍA MOTIVO PARA COACCIONAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SALVO EN TEMAS DE



PATRIMONIO, ABUSO, O CHANTAJE, EN LO QUE DEBÍAN SER CAUTELOSOS PARA NO ROMPER EL EQUILIBRIO NECESARIO EN UNA CONTIENDA ELECTORAL, Y CUESTIONÓ EL MOTIVO PARA PRETENDER QUE UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE FUE ELECTO DE UN PARTIDO POLÍTICO, NO TENÍA UN PENSAMIENTO AFÍN AL DE SU PARTIDO Y QUE NO LO PUEDA EXPRESAR, LO CUAL DESDE SU PERSPECTIVA NO CAMBIARÍA LA OPINIÓN DE LOS CIUDADANOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, MENCIONÓ, EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS RESPECTO DE LA DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES QUE EXISTÍAN OBSERVACIONES COMENTADAS PREVIO AL INICIO DE LA SESIÓN Y QUE FUERON CIRCULADAS. PARTICULARMENTE, SEÑALÓ LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, QUE MODIFICAN LA REDACCIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

“QUE CON MOTIVO DE SU ENCARGO DIFUNDAN EN REDES SOCIALES O EN ENTREVISTAS EXPRESIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO O RESULTADO FAVORECER O AFECTAR UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O, Y QUE ELLO GENERE UN DESEQUILIBRIO EN LA CONTIENDA ELECTORAL”.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, MANIFESTÓ QUE LAS DOS MENCIONES DE LOS LINEAMIENTOS SE RELACIONABAN CON LO SEÑALADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO. EXISTÍAN DOS SUPUESTOS: UTILIZAR EL SERVICIO DE INTERNET Y REDES SOCIALES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO PÁGINAS EXTERNAS PARA INDUCIR O COACCIONAR A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS, Y DIFUNDIR EN SUS REDES SOCIALES O ENTREVISTAS Y EN ESTE ÚLTIMO LO QUE TENDRÍA QUE CAMBIARSE, DIFUNDIR EN SUS REDES SOCIALES, SIGNIFICABA ENTONCES EN LAS PRIVADAS, PORQUE YA SE HABÍA REFERIDO LAS INSTITUCIONALES Y ENTONCES AQUÍ SE COARTABA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN AL TRATARSE DE OTRO TIPO DE REDES SOCIALES A LAS QUE SE REFIEREN LOS LINEAMIENTOS. DE MANERA QUE, SI TAL ERA LA OBSERVACIÓN QUE EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ ENVÍO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ESTARÍA DE ACUERDO YA QUE HABÍA DOS RESTRICCIONES, UNA HACIA LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y DIFUNDIR EN SUS PROPIAS REDES SOCIALES Y AHÍ SE LIMITARÍA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE CUALQUIER CIUDADANO INDEPENDIEMENTE DE LA CONDICIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA**, ARGUMENTÓ QUE LOS LINEAMIENTOS RECOPILABAN UNA SERIE DE



CRITERIOS JURISDICCIONALES ADOPTADOS A PARTIR DE QUE NO SE CONTABA CON REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL; ES DECIR, SE SOMETÍAN A CONSIDERACIÓN ESTE TIPO DE ACCIONES PARA EVITAR INEQUIDAD EN LA CONTIENDA. -----

COMPRENDÍA LO COMENTADO ACERCA DE DIFUNDIR EN REDES SOCIALES PRIVADAS, ENTREVISTAS, POR EJEMPLO, DE CUALQUIER TIPO DE EXPRESIÓN; Y EN ESE SENTIDO, SOLICITÓ QUE DENTRO DE LA REDACCIÓN QUE EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ PROPONE, SE AÑADA LA MENCIÓN DE QUE SE TRATA DE "REDES INSTITUCIONALES", PUES ERA DISTINTO QUE UN SECRETARIO UTILIZARA SUS REDES SOCIALES INVITANDO AL VOTO A QUE LO REALIZARA EN SU CALIDAD DE MILITANTE, POR EJEMPLO, EN SUS CUENTAS PERSONALES; CONSECUENTEMENTE, EXISTÍA UNA GRAN DIFERENCIA POR CUANTO HACE AL USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y EL LLAMADO A SU MILITANCIA O AL VOTO EN OTRO TIPO DE EXPRESIÓN Y DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES, QUE HABÍAN SIDO PARTE DE CRITERIOS JURISDICCIONALES. -----

RELACIONADO CON EL EMPLEO DE INFORMACIÓN CON MOTIVO DEL ENCARGO, LE PARECÍA ADECUADA LA PRECISIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, PORQUE SE TRATABA DE UTILIZAR A SU FAVOR ESTE TIPO DE INFORMACIÓN, QUE CON MOTIVO DEL ENCARGO, PROPICIABA TENER UN PRONUNCIAMIENTO; POR TANTO, SE DEBÍAN SER CLARO, SOBRE LO QUE SE DESEABA REGULAR EN LA CONTIENDA Y EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DE LA NUEVA REDACCIÓN, AGREGANDO EL TÉRMINO "INSTITUCIONAL"; DE LO CONTRARIO, MERMARÍAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN ESTE CASO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENDRÍA EL DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL PARA EN SUS TIEMPOS LIBRES, HACER DE ALGUNA MANERA CAMPAÑA A FAVOR DE ALGUNA PERSONA, SIN REALIZARLO EN SU INVESTIDURA PÚBLICA. -----

EXPRESÓ ACERCA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ESTOS SE ENCONTRABAN REGULADOS Y SE ESTARÍA EN ESPERA DE LA PUBLICACIÓN, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS QUE ACTUALMENTE TENDRÍAN QUE ESTAR EN VIGENCIA. LE PARECIÓ IMPORTANTE ACOTAR QUE SE HARÍA TAMBIÉN REFERENCIA A LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE AÚN NO HABÍAN SIDO PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NO OBSTANTE, SE REGULABA TODO TIPO, Y LO QUE SE LLEVABA A CABO ERA



UNA COMPILACIÓN CLARA DE LOS CRITERIOS GENERADOS EN DIFERENTES INSTANCIAS. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ POSITIVO ACERCARSE CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; SIN EMBARGO, NO SERÍA POSIBLE INCORPORARLO EN LOS LINEAMIENTOS, AUNQUE PODRÍA REALIZARSE UN SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL; CON EL CUIDADO NECESARIO POR CUANTO HACE LAS ATRIBUCIONES DE LA INSTITUCIÓN, PARA REVISAR EL DESTINO DE ESOS RECURSOS DE PROGRAMAS Y QUÉ ERA REALMENTE SU ATRIBUCIÓN. PODÍA HABER UN ACERCAMIENTO COMO INTERMEDIARIOS INSTITUCIONALES; PERO, EN ESOS MOMENTOS NO ERA SU ATRIBUCIÓN. POR TODO LO DEMÁS, ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DEL PROYECTO, DADO QUE BRINDA CLARIDAD EN UNA CAMPAÑA ELECTORAL, EN DONDE SE RECOGEN LOS CRITERIOS, SE ACERCAN A LA CIUDADANÍA Y FACILITA SU LECTURA; PARTICULARMENTE A QUIENES NO SE ENCUENTRAN INMERSOS EN RAZONAMIENTOS JURISDICCIONALES, PERO TAMBIÉN EN LA RECOPIACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA PARA TENER CLARIDAD ACERCA DE QUÉ SE TRATA DE NEUTRALIDAD.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERÓ COMPLEJO REGULAR EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES, ADEMÁS DE QUE SE CORRÍA UN GRAN RIESGO Y CONSULTÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN QUÉ MOMENTO SE DEJABA DE SER SERVIDOR PÚBLICO DURANTE EL ENCARGO, Y LA RAZÓN POR LA CUAL UN SERVIDOR PÚBLICO NO PODRÍA HACER USO DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES PARA EXPRESAR SIMPATÍA EN SUS REDES PERSONALES, O ABIERTAMENTE DE ALGÚN CANDIDATO. SE TRATABA DE UN ESQUEMA DONDE DEBERÍA TENERSE MUCHA CAUTELA.** -----

ESTIMÓ QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARA SERVIDORES PÚBLICOS ERA CLARA Y CONTEMPLABA EL DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS. HABÍA MANIFESTADO SU DESACUERDO, PERO EXPONÍA PARA TENER CUIDADO SOBRE EL ESQUEMA PLANTEADO, PUES AUNQUE ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS ARGUMENTABAN QUE SE ENCONTRABAN EN HORARIO NO LABORAL, EN NINGÚN MOMENTO SE DEJABA DE SER SERVIDOR PÚBLICO Y CONSIDERÓ QUE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS SE EXCEDÍAN, PORQUE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, EL CÓDIGO ELECTORAL Y LA



LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTABLECÍAN UN ESQUEMA; DE MANERA QUE SUGIRIÓ, DE CONFORMIDAD A LOS DOS ACUERDOS FIRMADOS, QUE EL CONSEJO GENERAL TOMARA CARTAS EN EL ASUNTO PARA QUIEN NO ACATE LAS REGLAS DEL PROCESO, MÁS ALLÁ DE UN ACUERDO O NO Y APLICAR LA LEY, Y REITERÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA EL ACUERDO ERA EXCESIVO Y EN TODO CASO DEBÍA APLICARSE LA LEY APROBADA EN OTRO MOMENTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SEÑALÓ ACERCA DEL SIGUIENTE PÁRRAFO: "DE UTILIZAR EL SERVICIO DE INTERNET Y REDES SOCIALES INSTITUCIONALES", QUE DESDE LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS DEBATES DEL CONSTITUYENTE SE PLANTEÓ EL DERECHO A LA CIUDAD, EN RELACIÓN CON EL INTERNET GRATUITO, INCLUSO EN ESPACIOS Y OFICINAS PÚBLICAS, SIN ESTABLECER DISTINCIONES, LO CUAL MENCIONABA PORQUE DE LA REDACCIÓN DEL TEXTO TRASCRITO LE ERA CLARO QUE SE TRATABA DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES; SIN EMBARGO, UN SERVIDOR PÚBLICO O QUIENES VISITAN UN ESPACIO PÚBLICO PODÍAN UTILIZAR EL SERVICIO DE INTERNET; POR LO TANTO, DESDE SU PERSPECTIVA HACER USO DE TAL SERVICIO EQUIVALÍA A DECIR QUE ESTÁ PROHIBIDO QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS UTILICEN O DIFUNDAN EN SUS REDES SOCIALES APOYO ALGÚN CANDIDATO. LA PROPUESTA DE SU PARTIDO POLÍTICO ERA SUPRIMIR LA MENCIÓN AL USO DEL SERVICIO DE INTERNET, PUES EN MARCO DEL DERECHO DE LA CIUDAD DEBERÍA DE SER EN UN ESPACIO PÚBLICO SIN COSTO PARA TODAS LAS PERSONAS Y SIN DISTINCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE.--- POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ ACLARARÍA LA REDACCIÓN PROPUESTA; EN EL MISMO SENTIDO LE ERA CLARO QUE DIFUNDIR DE SUS REDES SOCIALES NO PODRÍA SER, NI SIQUIERA, MOTIVO DEL LINEAMIENTO E INCLUSO ESTABA DE ACUERDO EN LA CONCEPCIÓN DEL LINEAMIENTO, SOBRE PROGRAMAS SOCIALES; SIN EMBARGO, SE INCLUÍAN PROGRAMAS Y REDES SOCIALES, MÍTINES Y UNA SERIE DE CONSIDERACIONES QUE EL LECTOR O EL CANDIDATO SOLICITARÍA ORDEN, DE MANERA QUE PROBABLEMENTE ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA DE ELABORAR UN RESUMEN O DAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA RESPONSABILIDAD DE COMUNICARLO A SUS CANDIDATURAS DE UNA MANERA SENCILLA.-----

REITERÓ QUE PARA SU PARTIDO POLÍTICO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ERA BASE DE SUS ACTIVIDADES Y EN ESE SENTIDO PROPUSO LA SUPRESIÓN DE



LOS PÁRRAFOS CITADOS, AL MENOS EN LO RELATIVO A LA CONSIDERACIÓN EXPUESTA, YA QUE NO PODÍAN LIMITAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y SI AGREGABAN EL CONTEXTO DE LO DEBATIDO CON LA AUTORIDAD NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FACEBOOK, LE INQUIETABA AÚN MÁS COMO SE DIFUNDIRÍA ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA SI SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS; ENTONCES, ABONARÍA A LA INCERTIDUMBRE DE LO QUE SE DISCUTE EN MARCO DE PROCESO ELECTORAL EN SEDE NACIONAL.

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA,** REFIRIÓ SOBRE EL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCONTRABAN EN UNA DEMOCRACIA AVANZADA, PUES CONSTRUÍAN UNA DEMOCRACIA, MOTIVO POR EL CUAL ESTAS MEDIDAS, QUE PUDIERAN RESULTAR REITERATIVAS E INNECESARIAS EN UNA DEMOCRACIA AVANZADA AQUÍ SE REQUERÍAN PORQUE DEBÍAN ACREDITAR SU CAPACIDAD PARA VIVIR EN LA DEMOCRACIA Y RESPETAR LA LEY. DEBÍAN ADVERTIR QUE LA PROTECCIÓN QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES BRINDEN A LOS CIUDADANOS, REITERANDO NORMAS Y APLICANDO EN SU ESPÍRITU Y LETRA LA CONSTITUCIÓN, ERAN NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VERDADERA DEMOCRACIA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** ACLARÓ QUE LA MENCIÓN A UNA DEMOCRACIA AVANZADA ERA IRÓNICA PORQUE SE REFERÍA CONSTANTEMENTE Y AÑADIÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA NO HABÍA DEMOCRACIA COMPLETA. LO QUE DESEABA MANIFESTAR ERA QUE LA ÚNICA MANERA DE LLEGAR A UNA MÁS SATISFACTORIA ERA DEMOCRATIZANDO; ESTO ES, QUE CUALQUIERA EXPRESARA SUS OPINIONES POLÍTICAS, AUNQUE SE TRATARA DE UN FUNCIONARIO Y SUBRAYÓ QUE DEBÍA EVITARSE QUE CON RECURSOS PÚBLICOS, COMO LOS QUE MANEJA UN FUNCIONARIO PÚBLICO, SE REALICE CAMPAÑA PARA UNO O SU PARTIDO POLÍTICO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** INSISTIÓ EN ABRIR EL DEBATE, QUE LOS CIUDADANOS, CON LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS O NO, COMENTARAN LO QUE DESEEN EN SUS REDES SOCIALES E INSISTIÓ EN QUE NINGUNA AUTORIDAD O LEGISLADOR, NI EN OTROS ESTADOS HABÍA REGULADO ESA MATERIA POR LO SUBJETIVO, LA AMPLITUD Y COMPLEJO QUE REPRESENTAN ESOS ESPACIOS DE INTERACCIÓN; PUES NO SE HALLABAN -----



EN REGÍMENES TOTALITARIOS PARA SILENCIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS; QUE ANTES DE TENER ESA CALIDAD ERAN CIUDADANOS. INSISTIÓ EN SU POSICIÓN A FAVOR DEL DEBATE Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. RECORDÓ QUE INSTANCIAS JURISDICCIONALES COMO LA SALA SUPERIOR Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, HABÍAN SEÑALADO SOBRE LA PONDERACIÓN Y PROPORCIONALIDAD, ACERCA DE LA COLISIÓN DE DOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES COMO LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, QUE SE RESOLVERÍA A FAVOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN AL IGUAL QUE ÓRGANOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO Y SE SUMÓ A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, POR LO QUE HACE AL TEMA DE LAS REDES, YA QUE COINCIDÍA CON LO EXPRESADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS; IGUALMENTE, NO PODÍAN LIMITAR LO QUE LA JURISPRUDENCIA HABÍA ESTABLECIDO SOBRE REDES SOCIALES; NO OBSTANTE, EL TEMA TAMBIÉN HA SIDO ABORDADO POR EL MÁXIMO TRIBUNAL ELECTORAL DEL PAÍS. -----

RECORDÓ LA RESOLUCIÓN TREINTA Y CINCO DE LA SALA MONTERREY, RELATIVA AL JUICIO DE INCONFORMIDAD. POR EL CUAL SE ANULÓ EL DISTRITO CERO UNO DE AGUASCALIENTES. CONCRETAMENTE, UNA PARTE DEL TEMA ERA REDES SOCIALES OFICIALES Y EL JUZGADOR ESTABLECIÓ QUE ESTE TIPO DE REDES ERAN SEGUIDAS POR PERSONAS INTERESADAS EN TEMAS PÚBLICOS, OFICIALES, ADEMÁS DE QUE SE ADMINISTRABAN GENERALMENTE CON RECURSOS PÚBLICOS, LO QUE ADICIONALMENTE IMPLICABA SU GASTO; CONSECUENTEMENTE ESTABA DE ACUERDO EN QUE NO PODÍAN LIMITAR REDES SOCIALES PRIVADAS, PERO DEBÍAN SER CAUTOS EN EL USO DE LAS PÚBLICAS, ESPECIALMENTE PORQUE INCLUSO ESTAS PUEDEN MANTENER AGENDAS REPLICADAS POR LA CIUDADANÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN; FINALMENTE, NO ERA EL MEDIO ÓPTIMO PARA DAR A CONOCER POSTURAS POLÍTICAS. CON ESA SALVEDAD Y ESPERANDO QUE EL PROYECTO TRANSITARA POR BUEN CAMINO EN BENEFICIO DEL PROCESO ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSIDERÓ IMPORTANTE QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIERA LECTURA A LA PROPUESTA DEL



CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, A EFECTO DE VERIFICAR SI CUMPLE CON LOS ELEMENTOS O LAS INQUIETUDES MANIFESTADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ---- EN RELACIÓN CON EL PLANTEAMIENTO DE CÓMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMUNICARÍAN A SUS CANDIDATOS, COINCIDIÓ EN QUE ENTREGARLES EL ACUERDO DE MANERA FÍSICA GENERARÍA COMPLICACIONES; POR ELLO, PROPUSO ESTABLECER UN MECANISMO POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL DONDE, EN LA MESA DE REGISTRO SE LES FACILITARA QUE LO LEYERAN O DIRIGIRLOS A UNA PÁGINA DE INTERNET DONDE PUDIERAN INCLUSO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENEN CONOCIMIENTO, HACERLO PATENTE A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN, EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE REGISTRO, IGUALMENTE SE ESTABLEZCA QUE TIENE CONOCIMIENTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ESTE TIPO DE ACUERDO Y EL CANDIDATO TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE AFIRMARLO, INCLUSO LA MISMA AUTORIDAD PUDIERA TENERLO AHÍ O DIRIGIRLO A UN *LINK* EN CASO DE QUE NO LO TUVIERA. -----

CONSIDERÓ QUE CADA REPRESENTACIÓN LLEVARÍA A CABO SU PROCEDIMIENTO; SIN EMBARGO, ERA IMPORTANTE, DADO LO COMPLEJO DE DISTRIBUIR EL DOCUMENTO MATERIALMENTE, A TODOS LOS CANDIDATOS. ----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, REITERÓ LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO, YA QUE SI SE TRATABA DE UN DOCUMENTO MUY EXTENSO NO SERÍA CONSULTADO. -----

COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ACERCA DEL ESTADO DE LA DEMOCRACIA MEXICANA, LA CUAL NO HABÍA FRUCTIFICADO Y CUANDO MOSTRABA AVANCES, ERAN LIMITADOS. -----

AÑADIÓ QUE EN PERIODO DE CAMPAÑA EL PUEBLO DE MÉXICO SE ENTERABA DE LO QUE ERAN SUS CANDIDATOS, EN UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE REDES Y COMENTARISTAS. EN ESA LUCHA DE INFORMACIONES SE FORMABA LA DEMOCRACIA, PARA QUE EL PUEBLO PUDIERA ELEGIR A SU CANDIDATO LIBREMENTE; EN CONSECUENCIA, RESTRINGIR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ESE PERIODO NO ERA UN PROCESO DEMOCRÁTICO; SIN EMBARGO, COINCIDIÓ QUE EN ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SE DIFAMABA, Y MENTÍA, SE CREABAN NOTICIAS FALSAS Y TENÍAN PENETRACIÓN EN LA SOCIEDAD; SIN EMBARGO, UN FUNCIONARIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE SU PODER TENÍA LEGÍTIMO DERECHO DE MANIFESTAR A QUÉ PARTIDO



PERTENECÍA, QUIÉN LO ELIGIÓ Y A QUIÉN APOYABA. LA SOCIEDAD DEBÍA ESTAR INFORMADA DE QUIÉNES ERAN SON SUS CANDIDATOS, SIN MENTIRA, FALSEDAD O CALUMNIA, POR ELLO ERA ESENCIAL TENER LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y REITERÓ QUE EN PERIODO DE CAMPAÑA REALMENTE CONOCÍAN A LOS CANDIDATOS Y COMO CIUDADANOS EVALUABAN Y DECIDÍAN. TODOS TENÍAN DERECHO A OPINAR SIN MENTIR, DIFAMAR, NI LLEGAR AL DELITO PORQUE ESO DEBÍA DESTERRARSE Y SER CONSCIENTES QUE DEBÍAN MADURAR SI SE DESEABA UNA DEMOCRACIA REAL. ESTAS INSTITUCIONES HABÍA COSTADO MUCHO TRABAJO Y NO ESTABAN EN CONTRA DE ELLAS SINO QUE DESEABAN QUE SE DESARROLLARAN Y BRINDARAN LOS MEJORES ELEMENTOS PARA SALIR ADELANTE.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFESTÓ QUE UN PROBLEMA GRAVE DE LA SOCIEDAD MEXICANA, RESPECTO DEL USO DE REDES SOCIALES Y EN ESPECIAL LAS AUTORIDADES, ES SU SEGMENTACIÓN; NO ERA LO MISMO LA CUENTA INSTITUCIONAL QUE LA PERSONAL; NO OBSTANTE, UN GRAN NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS UTILIZABAN SUS CUENTAS PERSONALES PARA PROMOCIONAR SUS LOGROS COMO SERVIDORES PÚBLICOS. EL TEMA NO ERA COARTAR O NO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SINO LA ÉTICA PERSONAL, HASTA DONDE PERMITÍA INTERVENIR, EL PAPEL QUE SE ADOPTABA Y LA MORAL PÚBLICA DE CADA UNO DE LOS ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS DE LA CIUDAD.-----

AGREGÓ QUE ADICIONALMENTE SE PRESENTABA LA CUESTIÓN DE QUE CONSEJEROS ELECTORALES NACIONALES Y LOCALES DE MUCHOS ÓRGANOS ELECTORALES LOCALES SE POSICIONARAN EN SUS REDES SOCIALES Y, ACLARANDO QUE NO SE REFERÍA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERABA QUE NO ERA VÁLIDO QUE EL ÁRBITRO ELECTORAL OPINARA O EXIGIERA EN SITUACIONES QUE NO LES CORRESPONDE, LO QUE DEBÍA APLICAR A LOS FUNCIONARIOS DE CUALQUIER TIPO Y REITERÓ, NO SE TRATABA DEL DERECHO A LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SINO DE ÉTICA PERSONAL.-----

COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ EN LO APOYADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL GABREILA WILLIAMS SALAZAR DE QUE NO SE LIMITARÍA EL DERECHO A EXPRESARSE DE NADIE PERO SÍ PODÍAN APELAR A LA ÉTICA CUANDO SE EXTERNARAN PRONUNCIAMIENTOS EN LAS REDES SOCIALES.-----



- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ ACERCA DEL TEMA DE REDES SOCIALES DOS ASUNTOS DE LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, DE DOS MIL DOCE. EL PRIMERO DE ELLOS FUE DEL EX SECRETARIO DE ECONOMÍA BRUNO FERRARI Y EL EX SECRETARIO DEL TRABAJO GABRIEL LOZANO, EN LOS CUALES CON MOTIVO DE LA CONTIENDA ELECTORAL EN LOS DEBATES, SURGIÓ POR PARTE DE UNO DE LOS ENTONCES CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, PRONUNCIAMIENTOS SOBRE CRÍTICAS A LOS DIEZ AÑOS DEL GOBIERNO, DEL ENTONCES GRUPO DEL MANDATARIO, Y DESDE LA CUENTA DE *TWITTER* UNO, Y DESDE UNA ENTREVISTA QUE DIO EN MEDIOS EL SEGUNDO SECRETARIO, INTERACTUARON RESPECTO DE POSICIONAMIENTOS EN TORNO AL DEBATE DE LA CONTIENDA ELECTORAL, SITUACIÓN QUE SE DESEABA EVITAR. EN EL PRIMER CASO, EL EX SECRETARIO DE HACIENDA HIZO SEÑALAMIENTOS DE QUE EFECTIVAMENTE, QUE ERAN UNA INDEBIDA IMPRECISIÓN LAS MANIFESTACIONES DEL CANDIDATO DE LA OPOSICIÓN, Y EXTERIORIZÓ CIFRAS QUE CON MOTIVO DE SU ENCARGO HABÍA TENIDO A DISPOSICIÓN Y PREPARADO A LA PRENSA PARA QUE CON MOTIVO DE SU ENCARGO HICIERA ESTOS PRONUNCIAMIENTOS PÚBLICOS. ESE TIPO DE CASOS ERAN LOS QUE SE TRATABA DE EVITAR TANTO EN REDES SOCIALES COMO EN ENTREVISTAS. ----- PUNTUALIZÓ QUE NO ESTABAN EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE VERTIERA MANIFESTACIONES ABIERTAMENTE A FAVOR DE UN CANDIDATO; NO OBSTANTE, ERA DISTINTO QUE CON MOTIVO DE SU ENCARGO O CON LA INFORMACIÓN QUE TIENE EN SUS REDES SOCIALES O EN CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, MANIFIESTE EN EL SENTIDO DE LLAMAR AL VOTO A FAVOR DE ALGUIEN EN SU CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO, PUES COMO CIUDADANO, EN LO INDIVIDUAL PODÍA EXPRESARLO EN UN MITIN PRIVADO A SU MILITANCIA, CON MOTIVO DE UN EVENTO PRIVADO DEL PARTIDO POLÍTICO; ES DECIR AQUELLAS SITUACIONES SE TRATABAN DE EVITAR, NO SOLAMENTE EN REDES SOCIALES SINO EN TODO EL DEBATE EN GENERAL, NO ERA UNA CUESTIÓN NOVEDOSA, SE MENCIONABA EL TEMA DE REDES SOCIALES PORQUE ERA UN CONDUCTO MÁS POR EL CUAL SE PUEDE COMETER ESTA INFRACCIÓN PERO NO ERA EL ÚNICO. -----
FINALMENTE, EN REDES SOCIALES PODRÍAN EXPRESAR LO QUE DESEARAN PERO DEBÍAN ESTAR SUJETOS A ESE TAMIZ, Y PARA EFECTOS DE ROBUSTECER, CONSIDERÓ QUE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, SOBRE EL TÉRMINO "REDES SOCIALES

INSTITUCIONALES”, PODRÍA ACLARAR EL TEMA DE QUE NO SOLAMENTE CON MOTIVO DEL ENCARGO SINO TAMBIÉN CON LAS REDES SOCIALES ABIERTAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE ESE CARGO Y SOBRE ESA BASE APOYARÍA DICHA PROPUESTA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, CONSIDERÓ QUE SI SE MENCIONABA QUE NO ERA DÉBIDO EN REDES SOCIALES INSTITUCIONALES, NO LES PERMITIRÍA COMO PARTIDO INVITAR AL VOTO CUANDO ERA SU FUNCIÓN, POR LO QUE TAL VEZ DEBIERA CONSIGNARSE COMO “EN REDES PÚBLICAS O DE CARÁCTER PÚBLICO” E INSISTIÓ EN QUE DEBÍAN EVITAR QUE CON EL DINERO PÚBLICO SE HICIERA CAUSA POR UNA SOLA ENTIDAD POLÍTICA, Y ENCONTRAR EL TÉRMINO ADECUADO PARA DEJAR CLARO QUE SE TRATA DE REDES GUBERNAMENTALES O REDES PÚBLICAS DESDE DONDE NO DEBE HACERSE PROPAGANDA.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ A LA SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DAR LECTURA A LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL CONSEJERO MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A LAS PROPUESTAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** -----

“QUE CON MOTIVO DE SU ENCARGO DIFUNDAN EN REDES SOCIALES INSTITUCIONALES O EN ENTREVISTAS EXPRESIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO O RESULTADO FAVORECER O AFECTAR UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA Y QUE ELLO GENERE UN DESEQUILIBRIO EN LA CONTIENDA ELECTORAL”. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE A EFECTO DE ATENDER LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN LA REFERENCIA AL INTERNET, SE MODIFICARÍA LA REDACCIÓN PARA QUE SEA SOLAMENTE LIMITADO AL USO DE REDES SOCIALES.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS, DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES.** -----





- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARÓ CONCLUIDA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS